

Ref.- SC05-14-144

ACTA Nº 134/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]
D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D. José Galdeano Antequera.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.
D. José Antonio Sierras Lozano, Secretario General Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día VEINTE del mes de ENERO del año 2014, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMO TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de enero de 2014.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- Informe. N^º/Ref.: SJ07-13-058. Asunto: Diligencias Urgentes de Juicio Rápido. Daños al patrimonio municipal. Órgano: Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción núm. 4 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 91/2013. Adverso: Brahim Zennoun. Compañía de Seguros: Pelayo Mutua de Seguros. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 3.- Informe. N^º/Ref.: 164/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Autos Núm.:

523/2010. Adverso: Encarnación Antolinez Miranda. Situación: Notificación de Sentencia Núm. 508/12.

2º.- 4.- Informe. Nº/Ref.: SJ03-13-075. Asunto: Juicio Faltas Inmediato. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 5 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 32/13. Adverso: Abraham Barrionuevo López y José David Rivas Vargas. Situación: Notificación de Sentencia.

2º.- 5.- Informe. Nº/Ref.: 88/05. Asunto: Diligencias Previas. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm 3 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 1703/2005/11. Adverso: Alcalde Presidente. Situación: Notificación de Auto.

2º.- 6.- Informe. Nº/Ref.: 164/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. Autos Rollo Núm.: 2136/09. Adverso: Junta de Andalucía y Stephen John Kinght. Situación: Notificación de Sentencia Núm. 3.552/13.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa al recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de octubre de 2013. Expte. Ocupación 1/12.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente a resolución de 14 de noviembre de 2013. Expte. 22/13 D.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente a resolución de 14 de noviembre de 2013. Expte. 22/13 S.

3º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la resolución del recurso de reposición presentado frente al expte. 193/13 E.S.

3º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a autorizar a Hidralia S.A. a la ejecución de obras de canalización y conexiones en Avda. Mediterráneo y adyacentes.

3º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la resolución de diversos expedientes de sanciones de tráfico por estacionamiento de vehículos en calle Los Molinos.

3º.- 7.- DACIÓN DE CUENTAS de la solicitud de resolución del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Telefónica, Sociedad Operadora de Servicios de Telecomunicaciones en España y Telefónica Telecomunicaciones Públicas S.A. sobre telecomunicaciones en vía pública.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la no proroga de la concesión de uso privativo de locales destinados a Bar-Cafetería en Centros Socioculturales dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, local sito en el Edif. Sociocultural de El Puerto.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de financiación para el Programa Empleaverde.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de autorización de permuta de un Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de ayuda para la ejecución de una Casa de Oficio denominada "Renueva Roquetas".

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de ayuda para la ejecución de una Casa de Oficio denominada "Mayores con Salud".

4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de ayuda para la ejecución de una Casa de Oficio denominada "Turismo Emprende".

4º.- 7.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de ayuda para la ejecución de un Taller de Empleo denominado "La Agricultura del Pescado".

4º.- 8.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud a la Consejería de Empleo de ayuda para la ejecución de un Taller de Empleo denominado "Transporte Sanitario".

4º.- 9.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de ayuda para la ejecución de un Taller de Empleo denominado "Entre Costuras".

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

No hay asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- Único.- DACIÓN DE CUENTAS de escrito de la Comunidad de Usuarios de los Estacionamientos de Plaza Luis Martín de Roquetas de Mar.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de enero de 2014.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 13 de enero de 2014, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- 21644. Decreto de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2013/137 en la que se incluye 30 operaciones por un importe de 10.495,10 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21645. Decreto de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2013/138 en la que se incluye 43 operaciones por un importe de 195.765,60 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21646. Decreto de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2013/139 en la que se incluye 28 operaciones por un importe de 67.001,17 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21647. Decreto de fecha 5 de diciembre de 2013, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2013/140 en la que se incluye 30 operaciones por un importe de 80.013,75 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21648. Decreto de fecha 10 de diciembre de 2013, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2013/141 en la que se incluye 50 operaciones por un importe de 55.102,28 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21649. Decreto de fecha 12 de diciembre de 2013, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2013/142 en la que se incluye 56 operaciones por un importe de 18.244,08 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21650. Decreto de fecha 16 de diciembre de 2013, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2013/143 en la que se incluye 30 operaciones por un importe de 25.867,16 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21651. Decreto de fecha 16 de diciembre de 2013, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2013/144 en la que se incluye 48 operaciones por un importe de 38.976,52 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21652. Decreto de fecha 20 de diciembre de 2013, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2013/145 en la que se incluye 121 operaciones por un importe de 454.033,37 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21653. Decreto de fecha 20 de diciembre de 2013, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2013/146 en la que se incluye 158 operaciones por un importe de 1.205.519,00 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21654. Decreto de fecha 26 de diciembre de 2013, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2013/147 en la que se incluye 42 operaciones por un importe de 97.510,71 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21655. Decreto de fecha 26 de diciembre de 2013, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2013/148 en la que se incluye 15 operaciones por un importe de 31.312,87 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21656. Decreto de fecha 27 de diciembre de 2013, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2013/149 en la que se incluye 181 operaciones por un importe de 246.499,64 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21657. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2013, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2013/150 en la que se incluye 35 operaciones por un importe de 92.070,68 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21658. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2013, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2013/151 en la que se incluye 11 operaciones por un importe de 16.566,48De €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



- 21659. Decreto de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/719 por un importe total de 456.707,17 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21660. Decreto de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/754 por un importe total de 94.428,02 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21661. Decreto de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/756 por un importe total de 107.729,01 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21662. Decreto de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/757 por un importe total de 214.446,74 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21663. Decreto de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/758 por un importe total de 65.541,82 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21664. Decreto de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/759 por un importe total de 484,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21665. Decreto de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/760 por un importe total de 600,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21666. Decreto de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/761 por un importe total de 25.665,14 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21667. Decreto de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/762 por un importe total de 1.432,31 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21668. Decreto de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/763 por un importe total de 22.430,80 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21669. Decreto de fecha 13 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/764 por un importe total de 75.758,26 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21670. Decreto de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/765 por un importe total de 2.480,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21671. Decreto de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/766 por un importe total de 100,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21672. Decreto de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/767 por un importe total de 1.574,728,16 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21673. Decreto de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/768 por un importe total de 916.572,35 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21674. Decreto de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/769 por un importe total de 2.819,40 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21675. Decreto de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/770 por un importe total de 3.390,96 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21676. Decreto de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/771 por un importe total de 60.403,58 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

- 21677. Decreto de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/772 por un importe total de 3.861,74 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21678. Decreto de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/773 por un importe total de 157.091,41 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21679. Decreto de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/774 por un importe total de 102.534,70 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21680. Decreto de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/775 por un importe total de 273,48 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21681. Decreto de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/776 por un importe total de 2.750,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21682. Decreto de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/777 por un importe total de 6.166,19 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21683. Decreto de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/778 por un importe total de 48.777,22 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21684. Decreto de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/779 por un importe total de 862,34 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21685. Decreto de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/780 por un importe total de 13.915,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21686. Decreto de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/781 por un importe total de 228.416,06 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21687. Decreto de fecha 5 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/782 por un importe total de 4.340,16 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21688. Decreto de fecha 5 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/783 por un importe total de 1.197,65 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21689. Decreto de fecha 5 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/784 por un importe total de 73.600,35 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21690. Decreto de fecha 5 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/785 por un importe total de 707,34 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21691. Decreto de fecha 5 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/786 por un importe total de 147.387,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21692. Decreto de fecha 10 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/787 por un importe total de 2.213,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21693. Decreto de fecha 10 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/788 por un importe total de 54.578,95,16 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21694. Decreto de fecha 12 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/790 por un importe total de 706,31 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



- 21695. Decreto de fecha 12 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/789 por un importe total de 1.702,30 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21696. Decreto de fecha 18 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/791 por un importe total de 44.530,93 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21697. Decreto de fecha 16 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/792 por un importe total de 488,67 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21698. Decreto de fecha 17 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/793 por un importe total de 8.453,20 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21699. Decreto de fecha 17 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/794 por un importe total de 1.052,90 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21700. Decreto de fecha 17 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/795 por un importe total de 60.257,37 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21701. Decreto de fecha 18 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/796 por un importe total de 68.524,52 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21702. Decreto de fecha 18 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/797 por un importe total de 46.656,09 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21703. Decreto de fecha 18 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/798 por un importe total de 86,54 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21704. Decreto de fecha 18 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/799 por un importe total de 1.791,35 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21705. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/800 por un importe total de 1.254,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21706. Decreto de fecha 18 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/801 por un importe total de 1.497.516,09 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21707. Decreto de fecha 18 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/802 por un importe total de 85.257,34 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21708. Decreto de fecha 18 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/803 por un importe total de 1.017.398,41 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21709. Decreto de fecha 18 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/804 por un importe total de 1.400,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21710. Decreto de fecha 18 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/805 por un importe total de 122.792,83 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21711. Decreto de fecha 19 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/806 por un importe total de 9.329,32 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21712. Decreto de fecha 18 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/807 por un importe total de 350,36 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

- 21713. Decreto de fecha 19 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/808 por un importe total de 2.083,62 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21714. Decreto de fecha 19 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/809 por un importe total de 1.900,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21715. Decreto de fecha 20 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/811 por un importe total de 22.613,88 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21716. Decreto de fecha 20 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/812 por un importe total de 2.054,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21717. Decreto de fecha 26 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/813 por un importe total de 10.272,19 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21718. Decreto de fecha 26 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/814 por un importe total de 10.129,90 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21719. Decreto de fecha 26 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/815 por un importe total de 209,11 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21720. Decreto de fecha 26 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/816 por un importe total de 602,36 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21721. Decreto de fecha 26 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/817 por un importe total de 2.667,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21722. Decreto de fecha 26 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/818 por un importe total de 300,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21723. Decreto de fecha 26 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/819 por un importe total de 1.020,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21724. Decreto de fecha 26 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/820 por un importe total de 44,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21725. Decreto de fecha 26 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/821 por un importe total de 555.581,03 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21726. Decreto de fecha 26 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/822 por un importe total de 266,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21727. Decreto de fecha 26 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/823 por un importe total de 436,16 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21728. Decreto de fecha 27 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/824 por un importe total de 2.624,86 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21729. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/825 por un importe total de 22.000,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21730. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/826 por un importe total de 1.330,15 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



- 21731. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/827 por un importe total de 377,20 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21732. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/828 por un importe total de 22.430,80 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21733. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/829 por un importe total de 102.534,70 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21734. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/830 por un importe total de 101.097,70 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21735. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/831 por un importe total de 27.151,28 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21736. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/832 por un importe total de 153,33 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21737. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/833 por un importe total de 1.215.255,20 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21738. Decreto de fecha 2 de enero de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/1 por un importe total de 979.158,71 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21739. Decreto de fecha 2 de enero de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/2 por un importe total de 140.478,11 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21740. Decreto de fecha 2 de enero de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/3 por un importe total de 2.122,97 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21741. Decreto de fecha 2 de enero de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/4 por un importe total de 7.731,32 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21742. Decreto de fecha 3 de enero de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/5 por un importe total de 135.535,27 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21743. Decreto de fecha 3 de enero de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/6 por un importe total de 249.327,03 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21744. Decreto de fecha 8 de enero de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/7 por un importe total de 132.330,65 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21745. Decreto de fecha 8 de enero de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/8 por un importe total de 201.088,48 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21746. Decreto de fecha 8 de enero de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/9 por un importe total de 241.876,58 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21747. Decreto de fecha 8 de enero de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/10 por un importe total de 55,15 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21748. Decreto de fecha 8 de enero de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/11 por un importe total de 54.861,60 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

21749. Decreto de fecha 8 de enero de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/12 por un importe total de 18.150,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
21750. Decreto de fecha 8 de enero de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/13 por un importe total de 7.260,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
21751. Decreto de fecha 9 de enero de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/14 por un importe total de 1.310,93 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
21752. Decreto de fecha 9 de enero de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/15 por un importe total de 910,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
21753. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/810 por un importe total de 30.908,91 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
21754. Decreto de fecha 10 de enero de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/16 por un importe total de 73.857,02 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
21755. Decreto de fecha 10 de enero de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/17 por un importe total de 435.639,08 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
21756. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2013, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2013/152 en la que se incluye 94 operaciones por un importe de 71.151,83 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
21757. Decreto de fecha 10 de enero de 2014, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 11 de enero de 2014 a las 13 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
21758. Resolución de fecha 10 de enero de 2014, relativo a proceder a la devolución de la fianza por importe de 60,00 € en concepto de matrimonio civil celebrado el día 24 de diciembre de 2013 a las 12 horas. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
21759. Resolución de fecha 8 de enero de 2014, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública para la instalación de mercadillo sito en Calle Zamora. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21760. Resolución de fecha 3 de enero de 2014, relativo a autorizar la circulación de vehículo turístico para la realización de recorridos turístico en minibús. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21761. Resolución de fecha 10 de enero de 2014, relativo a ejecutar parcialmente el Aval constituido e inscrito en el Registro Especial de Avaluos con número 0147403 como garantía de las obras de infraestructura derivadas del expediente urbanístico nº 1769/03 por importe de 25.000,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
21762. Resolución de fecha 10 de enero de 2014, relativo a abonar las cuantías especificadas a la Unidad de Recaudación en concepto de Productividad. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
21763. Decreto de fecha 13 de enero de 2014, relativo a reconocer y aprobar el pago de la Entidad de Crédito Banco Mare Nostrum S.A. los importes que se indican con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
21764. Decreto de fecha 13 de enero de 2014, relativo a reconocer y aprobar el pago de la Entidad de Crédito Banco Santander S.A. los importes que se indican con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
21765. Decreto de fecha 13 de enero de 2014, relativo a reconocer y aprobar el pago de la Entidad de Crédito Cajas Rurales Unidas los importes que se indican con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
21766. Decreto de fecha 13 de enero de 2014, relativo a reconocer y aprobar el pago de la Entidad de Crédito Caixabank S.A. los importes que se indican con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



21767. Decreto de fecha 13 de enero de 2014, relativo a reconocer y aprobar el pago de la Entidad de Crédito Caixabank S.A. los importes que se indican con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
21768. Decreto de fecha 13 de enero de 2014, relativo a reconocer y aprobar el pago de la Entidad de Crédito Banco Bilbao Vizcaya los importes que se indican con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
21769. Decreto de fecha 13 de enero de 2014, relativo a reconocer y aprobar el pago de la Entidad de Crédito Unicaja Banco S.A.U. los importes que se indican con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
21770. Decreto de fecha 13 de enero de 2014, relativo a reconocer y aprobar el pago de la Entidad de Crédito Banco Bilbao Vizcaya los importes que se indican con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
21771. Resolución de fecha 13 de enero de 2014, relativo a autorizar el desplazamiento al Encargado de Prensa a Madrid a efectos de asistir a la Feria Internacional de Turismo durante los días del 21 al 23 de enero de 2014. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21772. Resolución de fecha 13 de enero de 2014, relativo a autorizar la asistencia a la Feria de FITUR a tres alumnos de la Casa de Oficios Descubriendo a Roquetas del 21 al 23 de enero que tendrá lugar en Madrid. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21773. Resolución de fecha 13 de enero de 2014, relativo a autorizar la asistencia a la Feria Internacional de Turismo que tendrá lugar durante los días 22 al 24 de enero de 2014 a dos empleados municipales. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21774. Resolución de fecha 13 de enero de 2014, relativo a autorizar el desplazamiento a Madrid durante los días del 21 al 23 de enero de 2014 al Conductor especialista, y a la Concejal Delegada del Área de Administración y la Concejal Delegada del Área de Gestión de la Ciudad en vehículo Oficial a fin de asistir a la Comisión de Turismo. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21775. Resolución de fecha 9 de enero de 2014, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por el desplazamiento con motivo de realizar las guardias de los Mercados de Las Marinas, Aguadulce y Roquetas de Mar durante el mes de diciembre de 2013 al Conserje de Servicios. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21776. Resolución de fecha 9 de enero de 2014, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por el desplazamiento con motivo de realizar las guardias de los Mercados de Las Marinas, Aguadulce y Roquetas de Mar durante el mes de diciembre de 2013 al Conserje de Servicios. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21777. Resolución de fecha 13 de enero de 2014, relativo a autorizar la realización de curso de Regularización de viviendas ilegales al Jefe de la Sección de Licencias y Disciplina Urbanística. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21778. Resolución de fecha 9 de enero de 2014, relativo a autorizar el desplazamiento al Relaciones Públicas de esta Entidad Local a Madrid a efectos de asistir a la Feria Internacional de Turismo que tendrá lugar durante los días del 20 al 26 de enero de 2014. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21779. Resolución de fecha 9 de enero de 2014, relativo a autorizar el desplazamiento al Concejal Delegado de Turismo y Comercio a Madrid a efectos de asistir a la Feria Internacional de Turismo que tendrá lugar durante los días del 20 al 26 de enero de 2014. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21780. Resolución de fecha 13 de enero de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho en el Registro de Parejas de Hecho con expediente administrativo nº 849 de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
21781. Resolución de fecha 13 de enero de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho en el Registro de Parejas de Hecho con expediente administrativo nº 848 de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

21782. Resolución de fecha 13 de enero de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho en el Registro de Parejas de Hecho con expediente administrativo nº 847 de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
21783. Resolución de fecha 13 de enero de 2014, relativo a acordar la cancelación de la inscripciones registrales relativas de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 162 por mutuo acuerdo de los miembros de la pareja. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
21784. Resolución de fecha 13 de enero de 2014, relativo a acordar la cancelación de la inscripciones registrales relativas de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 787 por mutuo acuerdo de los miembros de la pareja. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
21785. Resolución de fecha 9 de enero de 2014, con expediente nº AIS/8697, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
21786. Resolución de fecha 9 de enero de 2014, con expediente nº AIS/8698, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
21787. Resolución de fecha 9 de enero de 2014, con expediente nº AIS/8699, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
21788. Resolución de fecha 9 de enero de 2014, con expediente nº AIS/8700, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
21789. Resolución de fecha 9 de enero de 2014, con expediente nº AIS/8701, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
21790. Resolución de fecha 9 de enero de 2014, con expediente nº AIS/8702, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
21791. Resolución de fecha 10 de enero de 2014, con expediente nº 6/14, relativo a conceder la baja del vado permanente Licencia Municipal nº 151/09 sito en Calle Roma. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21792. Resolución de fecha 10 de enero de 2014, con expediente nº 5/14, relativo a conceder la baja del vado permanente Licencia Municipal nº 90/03 sito en Calle Enrique Granados. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21793. Resolución de fecha 10 de enero de 2014, con expediente nº 7/14, relativo a conceder la baja del vado permanente Licencia Municipal nº 60/07 sito en Calle Isla Tenerife. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21794. Resolución de fecha 10 de enero de 2014, con expediente nº 8/14, relativo a conceder la baja del vado permanente Licencia Municipal nº 66/06 sito en Calle Piamonte. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21795. Resolución de fecha 9 de enero de 2014, con expediente nº 662/2013, relativo a autorizar el inicio de las obras de demolición de vivienda existente y edificación de vivienda unifamiliar aislada en paseo marítimo de aguadulce. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21796. Resolución de fecha 9 de enero de 2014, con expediente nº 701/2013, relativo a conceder la licencia urbanística de obras solicitada para adaptación de local a almacén y comercio de venta menor de productos farmacéuticos en calle Sonora. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21797. Resolución de fecha 10 de enero de 2014, con expediente nº 651/2012, relativo a conceder licencia urbanística de obras para adaptación de local a cafetería en Avda. Unión Europea. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21798. Resolución de fecha 10 de enero de 2014, con expediente nº 7668/2013, relativo a conceder la licencia urbanística de obras para adaptación de local a bar en Avda. Rey Juan Carlos I. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



21799. Resolución de fecha 9 de enero de 2014, con expediente nº 489/2013, relativo a conceder la licencia urbanística de obras para adaptación de nave a gimnasio de artes marciales en Calle Santiago de Compostela. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21800. Resolución de fecha 31 de diciembre de 2013, relativo a procede la anulación de los siguientes derechos y su reflejo contable de los importes que se reflejan y por el concepto de Recargo Declaración Extemporánea que se relacionan y que han sido ingresados en la Liquidaciones que se detallan. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21801. Resolución de fecha 30 de diciembre de 2013, relativo a aprobar la compensación de las deudas tributarias que se indican. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21802. Resolución de fecha 9 de enero de 2014, relativo a la desestimación de su solicitud de compensación por no existir créditos reconocidos por acto administrativo a favor del obligado tributario continuando la tramitación del expediente de apremio. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21803. Resolución de fecha 10 de enero de 2014, relativo a la aprobación de la cesión del Teatro Auditorio para la celebración del concierto a celebrar el día 25 de enero de 2014 a las 21:30 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS SERVICIOS.
21804. Resolución de fecha 10 de enero de 2014, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el ingreso de la cantidad de 11.273,00 € correspondiente a la recaudación efectuada en concepto de taquilla por la realización de un concierto celebrado el día 1 de enero de 2014 a las 21:30 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS SERVICIOS.
21805. Resolución de fecha 10 de enero de 2014, relativo a aprobar la liquidación de las tasas correspondientes a la atención socioeducativa y comedor de la Escuela Infantil Las Lomas por importe de 36.653,80 € del período de Diciembre de 2013. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS SERVICIOS.
21806. Resolución de fecha 10 de enero de 2014, relativo a desestimar el Recurso de Reposición en todos sus términos interpuesto contra la diligencia de embargo dictada por esta Tesorería en el curso del expediente ejecutivo 2011/XP00008720. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21807. Resolución de fecha 10 de enero de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 1.713,41 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21808. Resolución de fecha 10 de enero de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.608,64 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21809. Resolución de fecha 10 de enero de 2014, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 543,42 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21810. Resolución de fecha 10 de enero de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 3.328,73 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21811. Resolución de fecha 10 de enero de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.456,93 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21812. Resolución de fecha 10 de enero de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Rústica por un importe de 2.282,26 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21813. Resolución de fecha 10 de enero de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 513,91 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21814. Resolución de fecha 10 de enero de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 3.492,15 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

21815. Resolución de fecha 10 de enero de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, Tasas de Basura, IVTM, Multas y Casetas por un importe de 4.197,72 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21816. Resolución de fecha 10 de enero de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 606,27 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21817. Resolución de fecha 9 de enero de 2014, relativo a proceder a la devolución de P.P. un trimestre cuota IAE ejercicio 2013 por un importe de 507,74 € cuota municipal y 146,09 € cuota provincial. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21818. Resolución de fecha 9 de enero de 2014, relativo a proceder a la devolución de P.P. un trimestre cuota IAE ejercicio 2013 por un importe de 165,47 € cuota municipal y 57,91 € cuota provincial. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21819. Resolución de fecha 13 de enero de 2014, relativo a autorizar la asistencia a FITUR desde el 21 hasta el 24 de enero de 2014 a la actividad al personal y a los alumnos de la Casa de Oficios Descubriendo Roquetas. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21820. Resolución de fecha 14 de enero de 2014, relativo a autorizar la concesión del nicho nº 43, 3ª Planta, Calle San Cayetano, Serie 126, del Cementerio de Roquetas de Mar. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
21821. Resolución de fecha 14 de enero de 2014, relativo a desestimar el Recurso de Reposición contra el embargo de hacienda relativo al expediente ejecutivo seguido por la Recaudación Municipal número XP00000484. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21822. Resolución de fecha 8 de enero de 2014, con expediente nº 159/13 O.E., relativo a proceder a la ejecución subsidiaria que se llevará a cabo por los servicios municipales de las obras consistentes en tapiar hueco de ventanas y puertas en Ctra. de la Mojonera. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21823. Resolución de fecha 13 de enero de 2014, relativo a aprobar los gastos que se detallan en concepto de lo especificado. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
21824. Resolución de fecha 13 de enero de 2014, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el ingreso de la cantidad de 11.365,00 € correspondiente a la recaudación efectuada en concepto de taquilla por la realización de un concierto celebrado el día 10 de enero de 2014. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
21825. Resolución de fecha 13 de enero de 2014, relativo a aprobar el cargo de recibos periodo enero de 2014 por el importe de 5.830,39 € en concepto de alumnos asistentes a la Escuela Infantil Municipal Las Amapolas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
21826. Resolución de fecha 13 de enero de 2014, con expediente nº AIS/8703, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
21827. Resolución de fecha 13 de enero de 2014, con expediente nº AIS/8704, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
21828. Resolución de fecha 13 de enero de 2014, con expediente nº AIS/8705, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
21829. Resolución de fecha 13 de enero de 2014, con expediente nº AIS/8706, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
21830. Resolución de fecha 13 de enero de 2014, con expediente nº AIS/8707, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



- 21831. Resolución de fecha 13 de enero de 2014, con expediente nº AIS/8708, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 21832. Resolución de fecha 13 de enero de 2014, con expediente nº AIS/8709, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 21833. Resolución de fecha 13 de enero de 2014, con expediente nº AIS/8710, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 21834. Resolución de fecha 14 de enero de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 854 en el Registro de Parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21835. Resolución de fecha 14 de enero de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 853 en el Registro de Parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21836. Resolución de fecha 14 de enero de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 852 en el Registro de Parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21837. Resolución de fecha 14 de enero de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 851 en el Registro de Parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21838. Decreto de fecha 14 de enero de 2014, relativo a que en el Procedimiento de Juicio de Faltas por delito contra la Seguridad Vial asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21839. Resolución de fecha 15 de enero de 2014, relativo a autorizar la Renovación de la Concesión con carácter temporal del nicho nº 56, serie 3, 4º Planta de la Calle virgen del Carmen del Cementerio de Roquetas de Mar anulando la Resolución inscrita en el Libro de Resoluciones y Decretos con el número 20404. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21840. Resolución de fecha 9 de enero de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 3.0799,51 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 21841. Resolución de fecha 30 de diciembre de 2013, relativo a la aprobación de l gasto de la cantidad de 1.900,00 € en concepto de premios del II Concurso de Fotografía Jesús de Perceval 2013. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 21842. Resolución de fecha 9 de enero de 2014, con expediente nº 489/2013, relativo a conceder la licencia urbanística de obras para adaptación de nave a Gimnasio de artes marciales en Calle Santiago de Compostela. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 21843. Resolución de fecha 14 de enero de 2014, relativo a ejecutar parcialmente el Aval constituido por la mercantil inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 0153240 como garantía de las obras de infraestructura derivadas del expediente urbanístico nº 1774/05 por importe de 9.776,00 €. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 21844. Resolución de fecha 14 de enero de 2014, con expediente nº AIS/8711, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 21845. Resolución de fecha 14 de enero de 2014, con expediente nº AIS/8712, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 21846. Resolución de fecha 14 de enero de 2014, con expediente nº AIS/8713, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

21847. Resolución de fecha 14 de enero de 2014, con expediente nº AIS/8714, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
21848. Resolución de fecha 14 de enero de 2014, con expediente nº AIS/8715, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
21849. Resolución de fecha 14 de enero de 2014, relativo a abono de los gastos justificados por asistencia a diferentes congresos y ferias, a favor del Sr. Concejel Delegado de Comercio y turismo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21850. Resolución de fecha 14 de enero de 2014, relativo a aprobación de las condiciones generales que regulan la concesión e instalación de Puestos Ocasionales durante el periodo estival de 2014 en la vía pública del Territorio Municipal de Roquetas de Mar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21851. Resolución de fecha 14 de enero de 2014, relativo a aprobación de las condiciones generales que se regulan la concesión e instalación de Quioscos de Temporada durante el periodo estival de 2014 en la vía pública del Territorio Municipal de Roquetas de Mar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21852. Resolución de fecha 7 de enero de 2014, relativo a denegar la instalación de pegadas de carteles. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21853. Resolución de fecha 8 de enero de 2014, con expediente nº 2/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Italia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21854. Resolución de fecha 8 de enero de 2014, con expediente nº 4/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Italia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21855. Resolución de fecha 8 de enero de 2014, con expediente nº 3/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Italia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21856. Resolución de fecha 8 de enero de 2014, con expediente nº 1/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Italia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21857. Resolución de fecha 14 de enero de 2014, relativo a conceder las licencias de construcciones, instalaciones y obras a los 34 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21858. Resolución de fecha 14 de enero de 2014, relativo a remitir al solicitante relación priorizada de demandantes que cumplen con los requisitos legalmente exigidos para acceder a la promoción de 1 vivienda en régimen de alquiler con opción a compra. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21859. Resolución de fecha 15 de enero de 2014, relativo a proceder a la devolución de la fianza por un importe de 60,00 € en concepto de matrimonio civil celebrado el día 19 de octubre de 2013. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
21860. Resolución de fecha 15 de enero de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con número de expediente 859 en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
21861. Resolución de fecha 15 de enero de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con número de expediente 858 en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
21862. Resolución de fecha 15 de enero de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con número de expediente 857 en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



- 21863. Resolución de fecha 15 de enero de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con número de expediente 856 en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21864. Resolución de fecha 15 de enero de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con número de expediente 855 en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21865. Decreto de fecha 15 de enero de 2014, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago de los gastos de asistencia del Taller de Empleo Hilos de Colores a la I Muestra de Oficios del Poniente celebrada en el Poniente celebrada en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Aguadulce el día 10 de enero de 2014. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- Informe. Nª/Ref.: SJ07-13-058. Asunto: Diligencias Urgentes de Juicio Rápido. Daños al patrimonio municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 4 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 91/2013. Adverso: Brahim Zennoun. Compañía de Seguros: Pelayo Mutua de Seguros. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 28 de octubre de 2013 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 27 de octubre de 2013 en la Avda. De Alicún, a la altura de la Calle Vigo – Roquetas de Mar, por el vehículo Opel Corsa con matrícula Z-0971-BM, dando lugar a las Diligencias Policiales Núm. A.C. 78/13.
- Con fecha 28 de octubre de 2013 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en unos 5 metros de valla de la mediana rota.
- Con fecha 28 de octubre de 2013 recibimos informe emitido por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños en 222 Euros.
- Con fecha 28 de octubre de 2013 se dicta Decreto por el Sr. Alcalde-Presidente donde se designa al Letrado D. Francisco Javier Torres Viedma para asuma la defensa y representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en este expediente.
- Con fecha 29 de octubre de 2013 se presenta en el Juzgado escrito donde se formula la declaración de perjudicado y se aporta documentación de la valoración de los daños al patrimonio municipal.
- Con fecha 23 de diciembre de 2013 se nos comunica mediante correo electrónico por el abogado de la Compañía de Seguros que se ha procedido mediante transferencia bancaria al abono del importe reclamado.
- Con fecha 26 de diciembre de 2013 nos comunica mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 222 Euros, con número de operación: 120130009325, número de ingreso: 20130006176.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente.

2º.- 3.- Informe. Nª/Ref.: 164/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Autos Núm.: 523/2010. Adverso: Encarnación Antolinez Miranda. Situación: Notificación de Sentencia Núm. 508/12.

Objeto: Contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial efectuada frente a URBASER, S.A., Compañía Aseguradora y Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 13 de enero de 2014 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 508/12, de fecha 10 de diciembre de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo interpuesto por la parte recurrente, por haberse presentado el escrito inicial del recurso fuera del plazo establecido. No procede condena en costas.

La sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Sra. Responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión para su debida constancia.

2º.- 4.- Informe. Nª/Ref.: SJ03-13-075. Asunto: Juicio Faltas Inmediato. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 5 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 32/13. Adverso: Abraham Barrionuevo López y José David Rivas Vargas. Situación: Notificación de Sentencia.

Objeto: En base a las Diligencias Policiales número 1420/13, instruidas en la Jefatura de la Policía Local de Roquetas de Mar, a Abraham Barrionuevo López y José David Rivas Vargas por el hurto de cuatro rejillas de hierro de las usadas en los árboles públicos propiedad de este Ayuntamiento en la Avda. Reino de España, y relativo a la citación para asistir al Juicio de Faltas Inmediato número 32/2013, en calidad de perjudicado.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 7 de noviembre de 2013 nos ha sido notificada la Sentencia del Juicio de Faltas Inmediato, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 5 de Roquetas de Mar, en cuyo Fallo condena a Abraham Barrionuevo López y a José David Rivas Vargas como autores responsables de una falta de Hurto, a una pena de cuatro días de localización permanente, para cada uno de ellos, imponiendo las costas en su caso causadas.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Dar traslado de la copia de la notificación de Sentencia y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno al Sr. Jefe de la Policía Local para su debida constancia.

2º.- 5.- Informe. Nª/Ref.: 88/05. Asunto: Diligencias Previas. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm 3 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 1703/2005/11. Adverso: Alcalde Presidente. Situación: Notificación de Auto.

Objeto: Solicitud de la Procuradora Sra. Rosa María Pintos Muñoz de la reapertura de las Diligencias Previas Núm. 1.703/05 contra el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, al haber recaído sentencia en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en sentido favorable a las pretensiones de los querellantes.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 8 de noviembre de 2013 nos notifica mediante Fax Auto, de fecha 5 de noviembre de 2013 dictada por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar, en cuyo Fallo se desestima el recurso de reforma interpuesto por la Procuradora Rosa María Pintos Muñoz en nombre y representación procesal de Jesús García Lozano y Jean Charles Cordon Gutiérrez contra la resolución aludida en el único antecedente de hecho cuya resolución se confirma.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Con el citado Auto se mantiene el archivo acordado por Auto de 23 de mayo de 2006 al no existir indicios de delito.

2º.- 6.- Informe. Nª/Ref.: 164/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. Autos Rollo Núm.: 2136/09. Adverso: Junta de Andalucía y Stephen John Kinght. Situación: Notificación de Sentencia Núm. 3.552/13

Objeto: Contra la Sentencia núm. 667/06 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería, que declara en su fallo la inadmisión del recurso contencioso administrativo interpuesto por la Junta de Andalucía por desviación procesal, nulidad de licencia de obras y de licencia de primera ocupación, así como condena a la administración a la demolición de las obras.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 16 de enero de 2014 nos ha sido notificada la Sentencia núm. 3552/13 del Recurso de Apelación, dictada por el Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada sección Tercera, en cuyo Fallo se estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la entidad mercantil "Aifos Arquitectura y Promociones Inmobiliarias, S.A." contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso

Administrativo núm. 1 de Almería. Y se estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el sentido de anular el pronunciamiento de inadmisibilidad contenido en la sentencia. Anulando la sentencia de instancia y con rechazo de su pronunciamiento de inadmisibilidad, anulando también su pronunciamiento de fondo y Estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto, ordenado al Ayuntamiento la incoación del procedimiento de revisión de oficio. Sin costas.

La sentencia es favorable parcialmente para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Dar traslado de la copia de la notificación de Sentencia y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno a Sra. Responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión para su debida constancia.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa al recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de octubre de 2013. Expte. Ocupación 1/12.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad de fecha 10 de ENERO de 2014.

"Visto el Recurso de Reposición interpuesto por doña Ana Bonachera Revueltas, representada por don Ángel Luis Barranco Luque, contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de octubre de 2013 que acordaba la compensación económica y abono a la recurrente por la ocupación de terrenos sitios en Avenida Carlos III de Roquetas de Mar efectuada en 12 de julio de 2004 al amparo del proyecto denominado "Construcción de la Glorieta nº 1, en el Pk 428,6 de la Carretera Nacional 340".

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Con fecha 29 de enero de 2004 doña Ana Bonachera Revueltas autorizó la ocupación de terrenos de su propiedad necesarios para la realización de la "glorieta nº 1, en el P.K. 428,6 de la Ctra. N-340, hoy Avenida Carlos III, en el Paraje la Gloria'", aportando plano a escala 1/500 realizado por el Ingeniero Técnico Topógrafo D. Antonio Sánchez Escamilla, denominado "Solar propiedad de Doña Ana Bonachera Revueltas. Suelo que se ocupa con la intersección y bulevar" y en el que se tramaba la superficie de 293,64 m² a la que, según la comparecencia, se contraía la ocupación.

Segundo.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar inició expediente de Ocupación Directa 1/04 para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de los referidos trabajos de ampliación de la Ctra. N-340, hoy avenida Carlos III, en el paraje "La Gloria", y mediante Resolución aprobada en Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2004 (BOP nº 171 de 3 de septiembre de 2004) se acordó la ocupación directa de la finca objeto del presente y cinco más propiedad de distintos interesados, previa segregación de todas ellas de sus respectivas fincas matrices.

Tercero.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar procedió a realizar la ocupación de las superficies necesarias para la ejecución de las obras a cambio del reconocimiento a los titulares afectados del aprovechamiento urbanístico correspondiente a los metros cuadrados de terreno



ocupado y el derecho a integrarse en las unidades de ejecución con exceso de aprovechamiento que se reseñan en dicho acuerdo.

Cuarto.- Entre las fincas objeto de ocupación se identificó como "Finca nº 3" la finca registral 69.912 del Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar, (tomo 2.826, libro 1.125, folio 157) con referencia catastral 6842822WF3764S0001LP; con una superficie total de 523 m², siendo la superficie ocupada de 293,64 m², incluida en la citada finca catastral, de acuerdo con la certificación catastral descriptiva y gráfica de 15 de enero de 2001 que se adjunta al informe de los Servicios Técnicos Municipales y que obra en el expediente de la ocupación.

Quinto.- En el acuerdo de la Junta de Gobierno Local consta que a la superficie afectada por la ocupación le correspondían 285,42 unidades de aprovechamiento (Uas), cuyo lugar de destino era 219,90 Uas en la Unidad de Ejecución UE-25.3 y 65,52 Uas en la Unidad de Ejecución UE-9.2 o en cualquier otro lugar del término municipal por ser Sistema General.

Sexto.- De acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar de 1997, la Unidad de Ejecución UE-9.2 era deficitaria de aprovechamiento urbanístico por lo que las unidades que le correspondieran debían hacerse efectivas en las unidades de ejecución con excesos de aprovechamiento del área de reparto AR-XXXIII.

Séptimo.- En aplicación del artículo 42.2 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, con fecha 14 de febrero de 2005 se segregaron 293,64 m² de dicha finca registral nº 69.912, que pasaron a formar la finca registral nº 69.915 (folio 168, tomo 2826, libro 1125), que fue inscrita a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, pasando a ser de propiedad y pleno dominio municipal, con el reconocimiento del aprovechamiento urbanístico dimanante de la finca a favor de su anterior titular, doña Ana Bonachera Revueltas.

Octavo.- El aprovechamiento procedente de la finca objeto de ocupación directa (285,42 Uas según el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2004) fue objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar con el nº de finca 69.921 (libro 1125, tomo 2826, folio 166) a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Noveno.- El 17 de enero de 2005 el Ayuntamiento de Roquetas de Mar procedió, por título de cesión obligatoria, a la inscripción en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos bajo el número INM001431 de los 293,64 m² que fueron objeto de ocupación y que conformaron la referida finca nº 69.915.

Décimo.- En 13 de marzo de 2012, registro de entrada 4.950 doña Ana Bonachera Revueltas presenta escrito por el que solicita la compensación por la metros que le fueron ocupados con una extensión de 293,64 m² para la realización del bulevard de la Avenida Carlos III, Paraje de La Gloria de esta localidad, aportando copia de la comparecencia autorizando a la ocupación de dichos terrenos de fecha 29 de enero de 2004 y 2 planos, el primero correspondiente al vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar y el segundo por el Ingeniero Técnico Topógrafo don Antonio Sánchez Escamilla, fechado en diciembre de 2003.

Undécimo.- Solicitados los antecedentes de la citada ocupación a las secciones de Patrimonio y a la Técnico de Administración General que tramitó dicha ocupación, en la Dependencia de Medio Ambiente, Salud y Consumo, por parte de dichas Secciones se remite la documentación oportuna en 8 de mayo de 2012.

Decimosegundo.- En 1 de junio de 2012, se solicita informe a la Oficina Municipal del Catastro sobre la ubicación catastral histórica de la finca ocupada cuya titular fue doña Ana Bonachera Revueltas según queda explicitado; remitiéndose dicho informe en 5 de junio de 2012 con referencia a los planos de la cartografía catastral de los años 2005, 2009 y 2012.

Decimotercero.- En 17 de julio de 2012, informan los Servicios Técnicos de Planificación y Gis lo siguiente: "1.- Con fecha 29 de enero de 2004 Doña Ana Bonachera autorizó la ocupación de los terrenos de su propiedad necesarios para la realización de la "glorieta nº 1, en el P.K. 428,6 de la Ctra. N-340, hoy Avenida Carlos III, en el Paraje 'La Gloria'", aportando plano a escala 1/500 realizado por el Ingeniero Técnico Topógrafo D. Antonio Sánchez Escamilla, denominado "Solar propiedad de Doña

Ana Bonachera Revueltas. Suelo que se ocupa con la intersección y bulevar" y en el que se trama la superficie de 293,64 m² a la que, según la comparecencia, se contrae la ocupación.- 2.- Parte de dicha superficie de 293,64 m² se incluye en la finca catastral número 6842822WF3764S0001LP cuya superficie total es de 523 m², de acuerdo con la certificación catastral descriptiva y gráfica de 15 de enero de 2001 que se adjunta a este informe y que obra en el expediente de la ocupación.- 3.- Según la certificación literal gráfica aportada por la Oficina del Catastro de este Ayuntamiento, a fecha 1 de junio de 2012, la superficie de suelo de la parcela catastral número 6842822WF3764S0001LP continua siendo de 523 m² y su titular Doña Ana Bonachera Revueltas, de lo que se refiere que la parcela catastral no se habría visto afectada por la ocupación.- 4.- Al superponer la trama grafiada por D. Antonio Sánchez Escantilla con la documentación del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar se obtiene que de los 293,64 m², 183,35 m² están clasificados como Suelo Urbano No Consolidado En Transformación I (SUNC-ETI) en el ámbito UE-25.3.B y 108,29 están clasificados como Suelo Urbano No Consolidado en Áreas de Localización Especiales en el área de reparto ARU-14 para la obtención de viario.- 5.-El aprovechamiento medio del ARU-14 es de 1,516 Uas/m²s. Conforme al artículo 55.2.B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los propietarios tiene derecho al noventa por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto que en este caso sería 147,74 Uas".

Decimocuarto.- Mediante escrito de esta Concejalía Delegada de 30 de julio de 2012, y recibido por la interesada en 25 de septiembre de 2012 se le pone de manifiesto lo informado por los Servicios Técnicos Municipales, haciéndole saber que "en su caso, se procedería por el Ayuntamiento a la rectificación del Acta de Ocupación de 12 de julio de 2004 así como de cuantas inscripciones registrales y catastrales precise", no habiéndose presentado documentación ni reclamación alguna al respecto.

Decimoquinto.- En cuanto a las 65,52 Uas correspondientes a los 67,41 m² procedentes de la Unidad de Ejecución UE-9.2 del PGOU 1997, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al transcurrir 4 años desde la ocupación, en aplicación del apartado 2 del artículo 142 de la citada ley, habría correspondido aplicar el procedimiento de expropiación forzosa en los términos fijados en el apartado 2 del artículo 140 de esta Ley.

Decimosexto.- Las 285,42 Uas reconocidas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 12 de julio de 2004 sin base física, solo tienen valor patrimonial efectivo cuando se consolidan por su conversión en metálico o en terreno y al proceder del Plan General de 1997 cuando éste ha perdido su vigencia, desaparecen aquellas unidades no convertidas o dispuestas y habrá que estar a lo que disponga el Plan General vigente.

Decimoséptimo.- El Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar no incluye ningún cuadro indicativo de valoración económica de unidades de aprovechamiento, por lo que a tales efectos se deberá considerar el régimen de valoraciones del Texto Refundido de la Ley de Suelo y el Reglamento de Valoraciones aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre.

Decimooctavo.- En 12 de junio de 2013, por la Dependencia de Planeamiento y Gestión se solicita de oficio informe sobre la valoración urbanístico de los terrenos ocupados a doña Ana Bonachera Revueltas en la Avenida Carlos III de esta localidad en relación al escrito mencionado en el Expositivo de Hecho Décimo.

Decimonoveno.- En 18 de junio de 2013, los Servicios Técnicos Municipales informan que el suelo correspondiente a viario de 108,29 m², clasificado como Suelo Urbano No Consolidado en Áreas Localizadas Especiales, SUNC-ALESS, está valorado unitariamente a 60 euros por metro cuadrado, por lo que su valor total es de 6.497,4 euros, impuestos no incluidos.

Vigésimo.- Con fecha 20 de junio de 2013, y recibido por la interesada en 26 de junio de 2013 se pone de manifiesto el expediente a doña Ana Bonachera Revueltas a los efectos del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, sin haberse presentado documentación ni alegación alguna en contra.



Vigesimoprimer.- Con fecha 31 de julio de 2013 certificó el Sr. Interventor Municipal de Fondos que existía Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseñaba, número de operación 220130014287.

Vigesimosegundo.- Mediante Propuesta de Resolución de esta Concejalía Delegada de 1 de agosto de 2013 y recibido por la interesada en 7 de agosto de 2013 se le concedía un plazo de 10 días, según lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, a fin de que, en su caso, se aceptara la compensación económica y abono de 6.497,40 euros, como justo precio de la Ocupación efectuada en 12 de julio de 2004 de los 108,29 m2 de terrenos destinados a espacios libres públicos, sin que se haya presentado alegación alguna en contra.

Vigesimotercero.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptada en sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2013 y notificada a la interesada en 21 de octubre de 2013, se adoptó el siguiente acuerdo: "Primero.- La situación urbanística de la reserva del aprovechamiento urbanístico de 285,42 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, efectuada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar mediante la Ocupación de los terrenos de los que era titular D^a Ana Bonachera Revueltas, acordada en Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2004, de 293,64 m2 en C.N.-340, hoy Avenida Carlos III, de este término municipal, y el derecho a integrarse en las Unidades de Ejecución 25.3 y 9.2 del PGOU 1997 de Roquetas de Mar, con exceso de aprovechamiento, y que fueron inscritas en el Registro de la Propiedad N^o 3 de Roquetas de Mar a favor de D^a Ana Bonachera Revueltas transitoriamente sin base física, al n^o 69.921 del Tomo 2.826, del Libro 1.125, Folio 166, Inscripción 1^a, y en cuya inscripción consta que dichas "unidades solo van teniendo valor patrimonial efectivo cuando se vayan consolidando por conversión en metálico o en terrenos; y al proceder del Plan General [de 1997] cuando este pierda su vigencia desaparecerán las no convertidas o dispuestas, y habrá que estar a lo que disponga el nuevo Plan General", es que en virtud del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, han desaparecido, por lo que procede la cancelación de la citada finca registral.- Segundo.- Sin embargo, y dada la Ocupación efectuada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar del terreno del que era titular D^a Ana Bonachera Revueltas en 12 de julio de 2004 y que por causas no imputables a la interesada, no se ha procedido hasta la fecha a determinar su justo precio ni a proceder al abono del mismo, se ha instruido expediente a solicitud de la interesada para terminar y formalizar el citado expediente de Ocupación, que ha llevado a la conclusión, una vez informado por los Servicios Técnicos Municipales, de que la ocupación se contrajo a los 108,29 m2 de suelo que no se encuentran incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 25.3B del PGOU 1997 de Roquetas de Mar, y que han sido valorados técnicamente en 6.497,4 Euros, y concedido trámite de audiencia a la interesada, no ha manifestado oposición ninguna, por lo que se entiende su conformidad al precio determinado.- Cuarto.- Existiendo pues consignación presupuestaria para ello, se acuerda la compensación económica y abono de 6.497,4 Euros a D^a Ana Bonachera Revueltas como justo precio por la Ocupación efectuada en 12 de julio de 2004 de los 108,29 m2 de terrenos destinados a espacios libres públicos y cuyas obras de infraestructura fueron ejecutadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar al amparo del Proyecto denominado "Construcción de la Glorieta n^o 1, en el PK 428,6 de la Carretera Nacional 340", hoy Avenida Carlos III, en Paraje La Gloria de Roqueta de Mar.- Quinto.- Dese cuenta al Servicio de Patrimonio y a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos".

Vigesimocuarto.- En 15 de noviembre de 2013, registro de entrada n^o 25.773 don Ángel Luis Barranco Luque, en la representación no acreditada de doña Ana Bonachera Revueltas interpone Recurso de Reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de octubre de 2013 sobre la compensación económica y abono a doña Ana Bonachera Revueltas por la ocupación de terrenos en Avenida Carlos III de la localidad en base a las siguientes:

- a) El aprovechamiento urbanístico de 245,82 Uas provenientes de la ocupación por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 293,64 m2 propiedad de la recurrente y acordada por la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2004 e inscritas en el Registro de la Propiedad a su favor, "por un vacío legal en el nuevo PGOU de la localidad si no se dispone o convertidas desaparecen y se cancela la finca registral.- en resumen que ya no queda finca, ni

- aprovechamiento, ni nada”.
- b) Que si bien la ocupación es de 2004, y no se procedió a la determinación del justo precio ni a su abono, de los 293,42 m2 ocupados solo se procede a abonar 108,29 m2, al poseer otra calificación en el anterior PGOU.
 - c) Que la señora Bonachera Revueltas se ha visto privada de 293,64 m2 de su propiedad con su desconocimiento, y la cantidad prevista para compensarla es “demasiado barato” al encontrarse en el bulevard de Aguadulce, antes C-340, habiéndose perdido los restantes 185,35 m2 por causa imputable a la administración.
 - d) Que la señora Bonachera Revueltas es propietaria de la finca nº 5.192 de Enix, con una superficie de 523 m2 con fachada a la carretera de Almería a Málaga, Km 101 y que en virtud de la ocupación de los 293,64 m2 la administración compensó por la expropiación con las unidades de aprovechamiento inscritas en el Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar al número 69.921.
 - e) Que el justiprecio y la expropiación son nulas de pleno derecho conforme al artículo 62 de la Ley 30/1992 por vulnerar los artículos 4,8 y 35 del R.D.L. 2/2008 de 20 de junio, ya que en el nuevo PGOU de Roquetas de Mar “la finca registral materializada en el aprovechamiento urbanístico reconocida otrora ha dejado de existir, la suprimen incluso”, si bien parte de las 285,42 Uas provenientes de la ocupación son indemnizables, no así el resto, por lo que es contradictoria la actuación y la modificación efectuada mediante el nuevo PGOU da lugar a la indemnización prevista en el artículo 35 de la Ley del Suelo.
 - f) Que la valoración del inmueble en cualquier ocupación, expropiación, etc debe efectuarse mediante precio ajustado a mercado y a la realidad urbanística (artículo 21, 22 y 24 de la Ley del Suelo), manifestándose diversos valores en base: al impuesto de sucesiones de los documentos notariales de aceptación y adjudicación de herencia (352.944 euros); por la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía para inmuebles de naturaleza urbana (1.094.126,40 euros); valor catastral e impuesto de bienes inmuebles (280.646,20 euros); disposiciones mínimas a efectos impositivos efectuados por la Junta de Andalucía (65.410,25 euros) y la valoración del impuesto sobre el incremento de valoración de los terrenos de naturaleza urbana (11.000 euros); siendo por tanto insuficientes, ya que no se contempla la urgencia, la segregación parcial, pérdida de afección, el vuelo o aprovechamiento del solar en construcción; solicitándose la declaración de la nulidad y/o anulabilidad del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de octubre de 2013 y resolución de la J.S. Servicios Jurídicos, responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión de 17 de octubre de 2013 sobre compensación económica y abono a la señora Bonachera Revueltas por la ocupación de terrenos en la Avenida Carlos III de Roquetas de Mar, incrementándose como objeto la cantidad total del suelo propiedad de la recurrente ocupada por la administración, (293,64 m2) y no los 108,290 m2 previstos, retro trayendo el procedimiento para elaborar nuevamente la hoja de justo precio con nuevo trámite de audiencia a la recurrente; en el que se incluya el perjuicio producido con la reducción del solar, que se considera en un aumento en la indemnización del 50% del valor del solar, que deberá fijarse por técnico independiente; solicitándose se practiquen pruebas documentales y periciales así como la suspensión del plazo [entendemos para la resolución del presente recurso] “... para la formulación del recurso correspondiente por cuanto que no se ha podido estudiar el procedimiento completo”.

Vigesimoquinto.- En 20 de noviembre de 2013 y recibido en 10 de diciembre de 2013 se requiere a don Ángel Luis Barranco Luque para la subsanación de las deficiencias de su escrito de 15 de noviembre de 2013 interponiendo Recurso de Reposición en nombre y en la representación no acreditada de doña Ana Bonachera Revueltas, suspendiendo el plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución; presentándose la escritura pública de poder de representación procesal en 13 de diciembre de 2013, quedando por tanto subsanado el citado escrito.

Vigesimosexto.- Con fecha 9 de enero de 2014, se emite informe jurídico al respecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I) Es aplicable la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 63, relativo a la reserva de aprovechamiento proveniente de terrenos con destino dotacional público así como en sus artículos 140 y 141, relativos a la ocupación y expropiación de los terrenos destinados a dotaciones.

II) Es de aplicación igualmente lo establecido en el R.D.L. 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

III) Es aplicable lo dispuesto en la Ley 43/1954 de 16 de diciembre, de Expropiación Forzosa, en tanto en cuanto establece la determinación de justo precio de los bienes expropiados y su pago, artículos 24 y siguientes.

IV) Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, Junta de Andalucía, de fecha 3 de marzo de 2009, (B.O.J.A. nº 126, de 1 de julio de 2009) y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 y se aprueba el ámbito denominado A-ALG-01 (B.O.J.A nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

V) Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 107.1 en relación a lo establecido en los artículos 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por cuanto contra las resoluciones y actos de trámite, si estos últimos determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, deciden directa o indirectamente el fondo del asunto o producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la citada ley, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación del acto administrativo.

VI) Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Esta Concejalía-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 13 de junio de 2011 (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El Recurso de Reposición es el formalmente procedente de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, al haberse interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de octubre de 2013 que ponía fin a la vía administrativa, habiéndose interpuesto en el plazo de un mes desde la notificación del citado acuerdo efectuada en 21 de octubre de 2013; no así frente a la notificación efectuada por la J.S. Servicios Jurídicos, Responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 17 de octubre de 2013, registro de salida nº 24.658 de fecha 18 de octubre de 2013 que es una notificación del acuerdo mencionado y suscrito por el funcionario correspondiente por delegación de la Secretaria General, previamente autorizado a estos fines mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de febrero de 2010.

SEGUNDO.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por doña Ana Bonachera Revueltas representada por don Ángel Luis Barranco Luque contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de octubre de 2013 sobre la compensación económica y abono a la recurrente por la

ocupación de terrenos efectuada en 12 de julio de 2004 sitios en Avenida Carlos III de esta localidad para la ejecución de la "glorieta nº 1, en el PK 428,6 de la Ctra. N-340, hoy Avenida Carlos III, en el Paraje La Gloria" por los siguientes motivos:

- a) La afirmación de la recurrente sobre "el vacío legal en el nuevo PGOU de la localidad" y el subsiguiente sobre la inexistencia de la finca ni del aprovechamiento no es tal, por cuanto el aprovechamiento urbanístico es una determinación del planeamiento general por lo que al proceder del Plan General de Ordenación Urbana 1997 de Roquetas de Mar al estar derogado, desaparece. En este caso, las 285,42 unidades de aprovechamiento reconocidas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 12 de julio de 2004 en virtud de la ocupación efectuada para la ejecución de un sistema de Espacios Libres-Viario previsto en el planeamiento general de 1997 (bulevard de Aguadulce, hoy Avenida Carlos III de la localidad), sin base física, ya que el terreno ocupado pasó a ser de titularidad municipal, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar a favor de la recurrente; si bien solo tiene valor patrimonial efectivo cuando se consolida por su conversión en metálico o en terreno y al proceder del Plan General de 1997, cuando este ya no se encuentra vigente, desaparecen las unidades no convertidas o dispuestas y hay que estar a lo que disponga el planeamiento general vigente, en este caso el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que sí contempla el terreno ocupado en 2004 con dos categorías de suelo diferentes, parte (183,25 m²) están clasificados como Suelo Urbano No Consolidado en Transformación I (SUNC-ETI) en el ámbito denominado UE-25.3B y el resto (108,29 m²), se encuentran clasificados como Suelo Urbano No Consolidado en Áreas de Localización Especiales (SUNC-ALESS) en el Área de Reparto ARU-14 para la obtención de viario.
- b) La ocupación efectuada en 2004 sí determinó el justiprecio de los 293,64 metros ocupados, con la conformidad expresa de la hoy recurrente doña Ana Bonachera Revueltas, que era el aprovechamiento urbanístico correspondiente, derivado del Plan General de Ordenación Urbana 1997 de Roquetas de Mar entonces vigente, conforme preveía el artículo 141.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de obtención de terrenos destinados a dotaciones mediante ocupación directa y que durante la tramitación del procedimiento fue expuesto al público mediante edictos en el B.O.P. nº 171 de 3 de septiembre de 2004 y diario la Voz de Almería de 20 de agosto de 2004 y notificación individualizada a los afectados, entre otros, a doña Ana Bonachera Revueltas recibido en 25 de agosto de 2004; no constando oposición alguna por parte de la misma ni tampoco la interposición de recurso administrativo ni jurisdiccional alguno.
- c) Por los motivos expuestos en el apartado anterior nominado b) en ningún caso puede alegarse desconocimiento por parte de la recurrente del procedimiento de la ocupación efectuado en 2004, sino que fue consentido en todo momento, y consta en el expediente la autorización expresa de la recurrente formalizada el 29 de enero de 2004 ante el Secretario General de la Corporación para la ocupación de los terrenos de su propiedad necesarios para la ejecución de las obras previstas en la Carretera Nacional 340 hoy Avenida Carlos III en el Paraje de la Gloria de esta localidad y en cuanto a los restantes 185,35 m², realmente 183,35 m² según los Servicios Técnicos Municipales, se encuentran ubicados en el ámbito denominado UE-25.3B, clasificados como Suelo Urbano No Consolidado en Transformación I, con las determinaciones que para este tipo de suelo prevé el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, habiéndose cursado las notificaciones pertinentes a los distintos Servicios Municipales para, en su caso, proceder a la rectificación del Acta de Ocupación de 12 de julio de 2004 así como de cuantas inscripciones registrales y catastrales precise la ejecución del acuerdo recurrido.

- d) Si bien lo alegado en el apartado d) se corresponde con lo mencionado en los expositivos de hecho, no así la afirmación de que la recurrente "es propietaria de la finca 5.192 de Enix", ya que en virtud de la mencionada Ocupación efectuada en 2004, se segregó una parcela de 293,64 m² de la anterior (de la hoy registral 69.912 de Roquetas de Mar de la que es titular la recurrente) y se inscribió a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por dicho título al número de finca 69.915, folio 160, del Tomo 2.826, Libro 1.125, en 14 de febrero de 2005. No se ajusta a la realidad tampoco lo mencionado en el apartado Segundo de las pretensiones del Recurso, ya que no hubo "expropiación" sino "ocupación" de parte de los terrenos de la Sr^a Bonachera, que son institutos diferentes, éste último, uno de los sistemas previstos por la L.O.U.A. (artículos 140 y 141) para la obtención de terrenos destinados a dotaciones no incluidas o adscritas a ámbitos de ejecución y cuya principal diferencia con la expropiación consiste en que la determinación del justiprecio se efectúa, previa conformidad con el ocupado, con la fijación del aprovechamiento urbanístico que le corresponda; todo lo cual se efectuó reglamentariamente y se formalizó en el Acta correspondiente que, posteriormente, se inscribió en el Registro de la Propiedad a favor de la recurrente.
- e) Como ha quedado explicitado anteriormente, se han cumplimentado exhaustivamente todas las prescripciones legales que para la "ocupación" (y no la expropiación que dice la recurrente) vienen previstas en la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en sus artículos 140 y 141: conformidad del propietario, notificaciones individualizadas, publicaciones en el diario oficial correspondiente y Tablón Municipal de Edictos, determinación y fijación del aprovechamiento urbanístico correspondiente, levantamiento del Acta de Ocupación y su remisión al Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar a los efectos de su inscripción en el mismo; por lo que en absoluto se darían las circunstancias para que se pudiera hablar de la nulidad de las actuaciones; cuanto más, aquella ocupación se efectuó en 2004 y con la conformidad de la hoy recurrente, que no interpuso recurso de ningún tipo y dado el tiempo transcurrido (más de 9 años) ha devenido firme y ejecutivo.
- f) La valoración del terreno ocupado en 2004 para la ejecución del Sistema General-Viario denominado con anterioridad Ctra. N-340, hoy Avenida Carlos III de esta localidad se ha efectuado de conformidad con lo establecido en el R.D.L. 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y la Ley 43/1954 de 16 de diciembre de Expropiación Forzosa en sus artículos 24 y siguientes, por cuanto establecen la determinación del justo precio de los bienes expropiados y su pago, habiéndose cumplimentado lo previsto en la citada legislación mediante la concesión del Trámite de Audiencia establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el que se notificaba a la recurrente en 26 de junio de 2013 entre otros que: "El Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar no incluye ningún cuadro indicativo de valoración económica de unidades de aprovechamiento, por lo que a tales efectos se deberá considerar el régimen de valoraciones del Texto Refundido de la Ley de Suelo y el Reglamento de Valoraciones aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre" y "En 18 de junio de 2013, los Servicios Técnicos Municipales informan que el suelo correspondiente a viario de 108,29 m², clasificado como Suelo Urbano No Consolidado en Áreas Localizadas Especiales, SUNC-ALESS, está valorado unitariamente a 60 euros por metro cuadrado, por lo que su valor total es de 6.497,4 euros, impuestos no incluidos", sin haberse presentado alegación alguna en contra, por lo que se entiende su conformidad al precio determinado por los Servicios Técnicos Municipales, que gozan de la independencia y e imparcialidad que su estatus de funcionarios públicos le confieren.

TERCERO.- Por todo lo cual, no existiendo ninguna causa de nulidad o anulabilidad alegada por los recurrentes de las establecidas en el artículo 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se desestima íntegramente el Recurso de Reposición interpuesto, confirmando, por tanto, el acuerdo impugnado adoptado por la Junta de Gobierno Local de 15 de octubre de 2013, por ser conforme a derecho, no siendo admisible la práctica de las pruebas solicitadas por la recurrente ya que su momento procedimental oportuno era durante la tramitación del procedimiento administrativo correspondiente, según establece el artículo 80 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y no durante la revisión del acto administrativo recurrido, ya que según establece el artículo 112.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, "no se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos y documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho"; así como tampoco "la suspensión del plazo para la formulación del recurso correspondiente por cuanto no se ha podido estudiar el procedimiento completo", entendemos errónea dicha petición, al tratarse de un recurso de reposición frente a un acto que pone fin a la vía administrativa.

CUARTO.- Dese cuenta al Servicio de Patrimonio, a la Oficina Municipal del Catastro y a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente a resolución de 14 de noviembre de 2013. Expte. 22/13 D.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 14 de ENERO de 2014.

"A la vista del escrito presentado el día 4 de abril de 2013 y registrado con el nº 7.577/13, el Acta de Inspección Nº 131/13 y el informe emitido por el técnico municipal, se incoó expediente de paralización de obras por Decreto de esta Concejala en fecha 20 de Junio de 2013 a PLASENOVA, S.L. por realizar obras en LOCAL C4 Y C5, PUERTO DEPORTIVO AGUADULCE consistentes en REFORMA DE LOCAL, MODIFICACIÓN DE BAÑOS, BARRA, PUERTA DE ENTRADA Y ADAPTACIÓN DE TERRAZA DE AMBOS LOCALES, DISPONE DE SOLICITUD DE LICENCIA CON Nº 240/2013, INCUMPLIMIENTO DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR:

TÍTULO OCTAVO. INTERVENCIÓN EN LA EDIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO. LA DISCIPLINA URBANÍSTICA.

SECCIÓN 2ª. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LICENCIAS. ARTÍCULO 8.5 ACTIVIDADES SUJETAS A LICENCIA.

D) LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN E IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE TODA CLASE Y CUALQUIERA QUE SEA SU USO, DEFINITIVAS O PROVISIONALES, SEAN DE NUEVA PLANTA O AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS DE MODIFICACIÓN O REFORMA, CUANDO AFECTEN A LA ESTRUCTURA, DISPOSICIÓN INTERIOR O ASPECTO EXTERIOR, Y LAS DE DEMOLICIÓN DE LAS OBRAS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES EXISTENTES, SALVO EN LOS SUPUESTOS DE RUINA FÍSICA INMINENTE. SON OBRAS LEGALIZABLES

La notificación se produjo el día 12 de septiembre de 2013, no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo otorgado a tal efecto, por lo que en fecha 14 de noviembre de 2013 se dictó Resolución que disponía la reposición de la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, adoptando las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior,

advirtiéndole igualmente que para la demolición de las obras deberá solicitar la correspondiente licencia en el plazo de dos meses y adoptarse por el interesado las medidas necesarias que aseguren la no producción de daños a las personas y a las cosas.

Con fecha 27 de noviembre de 2013 se recibió la notificación y con fecha 27 de diciembre de 2013 y nº 2881/13 se presentó recurso potestativo de reposición frente a la misma, dándose traslado a los servicios jurídicos a fin de que se evacuase el informe correspondiente.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Considerando lo dispuesto en los artículos 169; 192 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2.187/1978 de 23 de junio, vigente según D. 304/1993 de 26 de Febrero, art. 193.1 y 4 de la Ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

SEGUNDO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 13 de junio de 2011 (BOP. Núm. 119 de 26 de junio de 2011), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

TERCERO.- RECURSOS. Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

- 1º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).
- 2º.- Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

INFORME SOBRE: RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON JOSÉ PLASENCIA BARBERO EN REP. DE PLASENOVA, S.L. FRENTE A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONCEJALIA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, SERVICIO DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2013.

El T.A.E. que suscribe, a la vista de la documentación que obra en el expediente, viene en evacuar el siguiente:

El Recurso Potestativo de Reposición se presenta el día 27 de diciembre de 2013, con registro de entrada nº 28.881 frente a la resolución dictada el día 14 de noviembre de 2013 en la que se disponía el deber de reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, adoptando las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior, advirtiéndole igualmente que deberá solicitar la correspondiente licencia en el plazo de dos meses y adoptarse por el interesado las medidas necesarias que aseguren la no producción de daños a las personas y a las cosas.

En el Recurso interpuesto se argumenta:

- Rechazo a la imposición de la sanción impuesta alegando desconocimiento del funcionamiento de esta área, se manifiesta que se presentó los proyectos de reforma del local a esta misma área y que no sabía que lo que habían eran dos expedientes diferentes

abiertos. Se aporta justificante de entrega de documentos con R.E. 17.622/13 de fecha 19/07/2013.

- Que la sanción es excesiva.

A LA PRIMERA Y SEGUNDA.- Rechazo a la imposición de la sanción impuesta alegando desconocimiento del funcionamiento de esta área, se manifiesta que se presentó los proyectos de reforma del local a esta misma área y que no sabía que lo que había eran dos expedientes diferentes abiertos. Se aporta justificante de entrega de documentos con R.E. 17.622/13 de fecha 19/07/2013- Que la sanción es excesiva.-

El recurso potestativo de reposición se interpone frente a la resolución dictada en el expediente disciplinario nº 22/13 D, si bien lo manifestado en el mismo no desvirtúa el contenido del expediente disciplinario, ya que en la resolución no se impone sanción alguna, sino que se dispone la reposición de la realidad física alterada, al haberse realizado unas obras sin estar amparadas en una licencia urbanística, siendo ésta preceptiva al comienzo de las obras de conformidad con lo establecido en el art. 169.1 d) de la ley 7/2002.

Establece el art. 6.1 del Código Civil que la ignorancia de las leyes no excusa de su conocimiento, en abundancia, toda acción u omisión tipificada como infracción urbanística en la Ley 7/2002 dará lugar a la adopción de las medidas contenidas en el art. 192.1 a):

- a) Las precisas para la protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

El expediente se incoó el día 20 de junio de 2013 y se puso de manifiesto a PLASENOVA, S.L. el día 12 de septiembre de 2013, a la incoación no se presentaron alegaciones. Con fecha 14 de noviembre de 2013 se dictó Resolución que acordaba conforme a lo dispuesto en el Decreto de Incoación y que fue notificado el día 27 de noviembre de 2013 y al que se ha presentado el recurso objeto de la presente. Es decir, el infractor era conocedor de la incoación del expediente, y aún siendo desde el Área de Gestión de la Ciudad desde donde se le notifica la resolución dictada, queda bien reflejado "Neg.: Disciplina Urbanística; Expte.; 22/13 D".

Por todo lo anteriormente expuesto, queda probado que se ha cometido una infracción urbanística tipificada en la Ley 7/2002, que las obras fueron ejecutadas sin estar amparadas en una licencia urbanística, y que aunque se manifiesta que se solicitó licencia con el nº 240/2013, lo cierto es que se solicitó en fecha 2 de abril de 2013 y que al día de la fecha 14 de enero de 2014 (casi diez meses desde su solicitud), no se ha obtenido por estar pendiente de presentar documentación por parte del solicitante.

Por cuanto antecede, se ha de desestimar íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la resolución dictada por esta Concejalía en fecha 14 de noviembre de 2013 recaída en el expediente disciplinario nº 22/13 D, toda vez, que lo manifestado no desvirtúa el contenido del expediente ya que desde su instrucción se le ha puesto de manifiesto tanto la incoación del expediente como la resolución del mismo, declarándose por tanto cometida la infracción urbanística habida por PLASENOVA, S.L., debiéndose continuar con el tramite del expediente disciplinario nº 22/13 D.

Vistos los Antecedentes, Fundamentos de Derecho, Consideraciones Jurídicas y demás de aplicación

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:



PRIMERO.- Desestimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por Don José Plasencia Barbero en rep. de PLASENOVA, S.L. frente a la Resolución dictada el día 14 de noviembre de 2013 en el expediente de referencia, por los motivos reseñados en las Consideraciones Jurídicas que forman parte de la presente y en consecuencia se declara cometida la infracción urbanística habida por PLASENOVA, S.L., debiendo reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, adoptando las medidas tendentes a reponer los bienes afectados a su estado anterior, advirtiéndole igualmente que deberá solicitar la correspondiente licencia para en el plazo de dos meses y adoptarse por el interesado las medidas necesarias que aseguren la no producción de daños a las personas y a las cosas.

SEGUNDO.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente a resolución de 14 de noviembre de 2013. Expte. 22/13 S.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 14 de ENERO de 2014.

"I.- ANTECEDENTES

A la vista del escrito presentado el día 4 de abril de 2013 con nº 7.577/13, del acta de inspección 131/13 y del informe emitido por el técnico municipal, con fecha 20 de junio de 2013 se tramitó expediente sancionador contra PLASENOVA, S.L., por infracción urbanística consistente en REALIZAR OBRAS, sitas en LOCAL C4 Y C5, PUERTO DEPORTIVO AGUADULCE CONSISTENTES EN REFORMA DE LOCAL, MODIFICACIÓN DE BAÑOS, BARRA, PUERTA DE ENTRADA Y ADAPTACIÓN DE TERRAZA DE AMBOS LOCALES, DISPONE DE SOLICITUD DE LICENCIA CON Nº 240/2013, INCUMPLIMIENTO DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR:

TÍTULO OCTAVO. INTERVENCIÓN EN LA EDIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO. LA DISCIPLINA URBANÍSTICA.

SECCIÓN 2ª. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LICENCIAS. ARTÍCULO 8.5 ACTIVIDADES SUJETAS A LICENCIA.

D) LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN E IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE TODA CLASE Y CUALQUIERA QUE SEA SU USO, DEFINITIVAS O PROVISIONALES, SEAN DE NUEVA PLANTA O AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS DE MODIFICACIÓN O REFORMA, CUANDO AFECTEN A LA ESTRUCTURA, DISPOSICIÓN INTERIOR O ASPECTO EXTERIOR, Y LAS DE DEMOLICIÓN DE LAS OBRAS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES EXISTENTES, SALVO EN LOS SUPUESTOS DE RUINA FÍSICA INMINENTE. SON OBRAS LEGALIZABLES , careciendo de la correspondiente licencia municipal.

En el expediente de referencia se han seguido todos los trámites que establecen la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común, en relación con el R.D. 1.398/1.993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para ejercicio de la potestad sancionadora.

El Decreto de Incoación se notificó en fecha 12 de septiembre de 2013, dentro del plazo otorgado a tal efecto no se presentaron alegaciones.

En fecha 14 de noviembre de 2013 se dictó resolución que disponía la imposición a PLASENOVA, S.A. una sanción de 3.000,00 € de conformidad con lo establecido en el art. 208.3 b) de la Ley 7/2002, modificada por la Ley 13/2005 como autor de la infracción urbanística habida en Local C4 y Local C5, Puerto Deportivo Aguadulce, consistente en reforma de local, modificación de baños, barra, puerta de entrada y adaptación de terraza de ambos locales, dispone de solicitud de licencia con nº 240/2013. Se incumple el P.G.O.U. de Roquetas de Mar. Título Octavo. Intervención en la edificación y usos del suelo. La Disciplina Urbanística. Sección 2ª. Artículo 8.5. D), son obras legalizables, considerándose GRAVE conforme el art. 207.3 a) de la ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Resolución le fue notificada en fecha 27 de noviembre de 2013, habiéndose interpuesto Recurso Potestativo de Reposición frente a la misma el día 27 de diciembre de 2013 registrado con el nº 28.880, del cual se dio traslado a los servicios jurídicos a fin de que se evacuase informe al respecto.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los fundamentos de derecho se encuentran en las siguientes disposiciones legales:

PRIMERO.- Considerando lo dispuesto en los artículos 169; 192 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2.187/1978 de 23 de junio, vigente según D. 304/1993 de 26 de Febrero, art. 193.1 y 4 de la Ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art. 207.3 a) de la Ley 7/2002.

SEGUNDO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 13 de Junio de 2011 (B.O.P. Nº 119, de 26 de junio de 2011), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

TERCERO.- Por tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabe interponer los siguientes Recursos:

1º) Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio).

2º) Cualquier otro recurso que estime conveniente.

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

INFORME SOBRE: RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON JOSÉ PLASENCIA BARBERO EN REP. DE PLASENOVA, S.L. FRENTE A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONCEJALIA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, SERVICIO DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2013.

El T.A.E. que suscribe, a la vista de la documentación que obra en el expediente, viene en evacuar el siguiente:

El Recurso Potestativo de Reposición se presenta el día 27 de diciembre de 2013, con registro de entrada nº 28.880 frente a la resolución dictada el día 14 de noviembre de 2013 en la que se disponía la imposición a PLASENOVA, S.L. de una sanción de 3.000,00 € de conformidad con lo establecido en el art. 208.3 b) de la Ley 7/2002, modificada por la Ley 13/2005 de 11 de noviembre, de Ordenación

Urbanística de Andalucía como responsable de la infracción urbanística habida en el Local C4 y C5, Puerto Deportivo Aguadulce, consistentes en reforma de local, modificación de baños, barra, puerta de entrada y adaptación de terraza de ambos locales, disponiendo de solicitud de licencia 240/13, incumpliendo el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Título Octavo, Sección 2ª, art. 8.5 D), siendo calificadas como obras legalizables.

En el Recurso interpuesto se argumenta:

- Rechazo a la imposición de la sanción impuesta alegando desconocimiento del funcionamiento de esta área, se alega que se presentó los proyectos de reforma del local a esta misma área y que no sabía que lo que había eran dos expedientes diferentes abiertos. Se aporta justificante de entrega de documentos con R.E. 17.622/13 de fecha 19/07/2013.
- Que la sanción es excesiva.

A LA PRIMERA.- Rechazo a la imposición de la sanción impuesta alegando desconocimiento del funcionamiento de esta área, se alega que se presentó los proyectos de reforma del local a esta misma área y que no sabía que lo que había eran dos expedientes diferentes abiertos. Se aporta justificante de entrega de documentos con R.E. 17.622/13 de fecha 19/07/2013.-

Establece el art. 6.1 del Código Civil que la ignorancia de las leyes no excusa de su conocimiento, por lo que manifestado en el recurso potestativo de reposición no desvirtúa el contenido del expediente sancionador incoado en fecha 20 de junio de 2013 a PLASENOVA, S.L. como presunto responsable de la infracción urbanística cometida, toda vez que la acción u omisión tipificada como infracción urbanística de conformidad con el art. 192.1 b) de la Ley 7/2002, dará lugar a la adopción de las medidas siguientes:

b) Las que procedan para la exigencia de la responsabilidad sancionadora y disciplinaria administrativas o penal.

El expediente se incoó el día 20 de junio de 2013 y fue notificado el día 12 de septiembre de 2013, a la incoación no se presentaron alegaciones. Con fecha 14 de noviembre de 2013 se dictó Resolución que acordaba conforme a lo dispuesto en el Decreto de Incoación y que fue notificada en fecha 27 de noviembre de 2013 y a la que se ha presentado el recurso objeto de la presente; en abundancia en el expediente se han seguido todos los trámites que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el R.D. 1.398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para ejercicio de la potestad sancionadora. Es decir, el infractor era conocedor de la incoación del expediente, y aún siendo desde el Área de Gestión de la Ciudad desde donde se le notifica la resolución dictada, queda bien reflejado "Neg.: Disciplina Urbanística; Expte.: 22/13 S".

En cuanto a que se presentaron documentos registrados con el nº 17.622 de fecha 19 de julio de 2013, éstos no fueron presentados al expediente sancionador nº 22/13 S, sino a la solicitud de licencia de obras nº 240/2013 y según se ha podido comprobar a fecha de hoy (14 de enero de 2013) después de casi diez meses desde su solicitud, aún no se ha otorgado la licencia a la que se hace referencia por estar pendiente de presentar documentación por parte del solicitante por si procediera su otorgamiento, si bien las obras han sido ejecutadas sin licencia urbanística por lo que queda claro que si se ha cometido una infracción urbanística.

A LA SEGUNDA.- En cuanto a que la sanción es excesiva, en este sentido manifestar que es la mínima que se establece para este tipo de infracción, tipificada en la ley 7/2002, en su art. 207.3 a) y art. 208.3 b).

Por cuanto antecede, se ha de desestimar íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la resolución dictada por esta Concejalía en fecha 14 de noviembre de 2013 en el expediente sancionador nº 22/13 S, toda vez, que lo manifestado no desvirtúa el contenido en el expediente ya que desde su instrucción se le ha puesto de manifiesto tanto la incoación del expediente como la resolución del mismo".

Vistos los Antecedentes, Fundamentos de Derecho, Consideraciones Jurídicas y demás de aplicación

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por Don José Plasencia Barbero en rep. de PLASENOVA, S.L. frente a la Resolución dictada el día 14 de noviembre de 2013 en el expediente de referencia, por los motivos reseñados en las Consideraciones Jurídicas que forman parte de la presente y en consecuencia se impone una sanción de 3.000,00 € a PLASENOVA, S.L. como responsable de la infracción urbanística habida en Local C4 y C5 Puerto Deportivo Aguadulce, consistente en reforma de local, modificación de baños, barra, puerta de entrada y adaptación de terraza de ambos locales, dispone de solicitud de licencia con nº 240/2013. Se incumple el P.G.O.U. de Roquetas de Mar. Título Octavo. Intervención en la edificación y usos del suelo. La Disciplina Urbanística. Sección 2ª. Artículo 8.5. D), son obras legalizables, considerándose GRAVE conforme el art. 207.3 a) de la ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la resolución del recurso de reposición presentado frente al expte. 193/13 E.S.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 14 de ENERO de 2014.

"Visto el RECURSO DE REPOSICIÓN presentado por DON QUINTINO MANUEL NANJAN con fecha 3 de Enero de 2014 y RGE número 160, solicitando el desprecinto de los equipos de música del establecimiento denominado "SOL Y SOMBRA", y en base a los siguientes;

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 21 de Diciembre de 2013, se efectúa denuncia por Agentes de la Policía Local a DON QUINTINO MANUEL NANJAN, titular del establecimiento sito en CL. TORILEROS Nº 10 DE LA PLAZA DE TOROS de esta localidad, con denominación comercial "SOL Y SOMBRA", por carecer de limitador conectado a los equipos emisores de música, carecer de Libro de Hojas de Reclamaciones y no presentar el Seguro de Responsabilidad Civil.

SEGUNDO.- Con fecha 25 de Diciembre de 2013 a las 07'05 horas, se efectúa denuncia por Agentes de la Guardia Civil a DON QUINTINO MANUEL NANJAN, por incumplimiento del horario, indicando en la misma que: sobre las 06'50 horas, agentes de esta unidad acuden al Pub "SOL Y SOMBRA" situado junto a la Plaza de Toros de Roquetas de Mar a fin de llevar a cabo la labor inspectora que la Ley les



atribuye. Llegados al lugar, se requiere la presencia del responsable y éste, en actitud chulesca y soberbia y haciendo ademanes con las manos, comienza a recriminar a los agentes que sólo "vamos allí a joderles la fiesta" y otros comentarios similares, manifestando con su comportamiento nula voluntad de colaboración con los mismos, y provocando con esto el comportamiento agresivo y violento hacia la fuerza de las personas que encontraban en el interior de la discoteca.

Además, se comprueba como el local se encuentra todavía abierto a pesar de que el horario de cierre lo tiene establecido a las 04'00 horas, por lo que se le exhorta a desalojar el lugar. Esta persona hace caso omiso en repetidas ocasiones a las indicaciones de los agentes y continúa haciendo comentarios fuera de lugar y faltando el respeto a los mismos. Debido a la masiva afluencia de personas al local, los agentes intentan el desalojarlo sin tener éxito. Ante la nula colaboración por parte del responsable, los agentes abandonan el lugar minutos mas tarde al ver peligrar su integridad física debido a la escalada de tensión provocada por el mismo dueño del establecimiento.

TERCERO.- Con fecha 26 de Diciembre de 2013 se dictó Resolución por la Sra. Concejala Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, mediante el cual se iniciaba procedimiento sancionador a DON QUINTINO MANUEL NANJAN, titular del establecimiento sito CL. TORILEROS Nº 10 DE LA PLAZA DE TOROS de esta localidad, y denominación comercial "SOL Y SOMBRA", como autor de varias infracciones administrativas; por carecer de limitador conectado a los equipos emisores de música, calificada como GRAVE, y tipificada en el art. 138.1.d) en relación con el e) de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental, a la que podría corresponderle una sanción conforme al art. 132.2 que iría desde los 601,00 € hasta los 12.000,00 €, otra por carecer de Libro de Hojas de Reclamaciones a disposición del público, calificada como GRAVE, y tipificada en el art. 20.13 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción que iría desde los 300,51 € hasta los 30.050,61 €, y otra por carecer de seguro obligatorio de responsabilidad civil, calificada como MUY GRAVE y tipificada en el art. 19.12 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción que iría desde los 30.050,61 € hasta los 601.012,10 €.

Asimismo, se ordenaba el precinto inmediato de los equipos reproductores de música del local sito en CL. TORILEROS LOCAL 10 DE LA PLAZA DE TOROS de esta localidad, bajo advertencia a los interesados de que el quebrantamiento de la orden de precinto podría ser constitutivo de un delito de desobediencia grave a la autoridad, tipificado en el artículo 556 del Código Penal, pudiéndose dar traslado para su conocimiento al Ministerio Fiscal. Siendo llevado a cabo dicho precinto el día 2 de Enero de 2014 a las 19'20 horas, según Acta de Precinto remitida por la Jefatura de la Policía Local.

CUARTO.- Con fecha 3 de Enero de 2014 y RGE número 160, se presenta escrito por DON QUINTINO MANUEL NANJAN, comunicando que ha comprado el limitador y solicita el desprecinto para la instalación del mismo.

QUINTO.- Siendo comprobado el expediente y la documentación por los Servicios Jurídicos, éstos entienden que procede el desprecinto solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículos 68 y ss. de la Ley 30/1992 de RJAPAC y R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

SEGUNDO.- Según lo establecido en el art. 138.1. d) y e) y concordantes de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental y en relación con el Decreto 6/2012, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

TERCERO.- Según lo establecido en los arts. 19.12 y 20.13 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

CUARTO.- Según lo establecido en el Art. 31 y concordantes de la Ley 13/99 y 54 y concordantes del Decreto 165/2003, de 17 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y art. 162 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental.

QUINTO.- En todo lo demás se estará a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento del Procedimiento Sancionador.

SEPTIMO.- Lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, en relación al artículo 24.e) del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de Junio de 2011 (B.O.P. nº 119, de 23 de Junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación,

RESUELVO:

PRIMERO.- Estimar el Recurso de Reposición planteado, por los motivos expuestos en la diligencia de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 15 de Enero de 2014, procediendo al desprecinto de los equipos reproductores de música del local sito en CL. TORILEROS LOCAL 10 DE LA PLAZA DE TOROS de esta localidad, este desprecinto se llevará a cabo por parte de Agentes de la Policía Local en compañía del Técnico Municipal, una vez que el Técnico contratado por el denunciado haya procedido a la instalación del limitador se comprobará el funcionamiento del mismo, quedando el desprecinto definitivo en caso de estar la instalación tal y como marca la normativa vigente, en caso contrario se procederá a dejar precintados los equipos reproductores de música.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Jefatura de la Policía Local, al Técnico Municipal y a QUINTINO MANUEL NANJAN, con domicilio a efectos de citaciones y notificaciones en Av. Juan Carlos Onetti 8 de la localidad, haciéndoles saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a autorizar a Hidralia S.A. a la ejecución de obras de canalización y conexiones en Avda. Mediterráneo y adyacentes.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Infraestructuras, Mantenimiento y Servicios urbanos de fecha 17 de ENERO de 2014.

"Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 10 de enero de 2014 y RGE núm. 107, por HIDRALIA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, en el que se EXPONE:

1.- Que a instancia de la C/ Mediterráneo, se revisan las infraestructuras de saneamiento y pluviales ubicadas en la citada calle y colindantes, siendo necesario para subsanar los problemas actuales de evacuación de aguas fecales y pluviales la ejecución de la obra a continuación descrita con carácter de urgencia, por lo que se adjunta al presente escrito memoria valorada con la situación actual, los trabajos que serían necesarios llevar a cabo y los costes de los mismos.

2.- Las obras consisten en la ampliación de las redes de saneamiento en la Avda. Mediterráneo en su intersección con C/ Alameda. En dichas obras se ejecutarán 16 m. de canalización de saneamiento DN400 y sus conexiones correspondientes.

3.- La valoración sin IVA de las obras ascienden a la cantidad de 4.926,97 €.-

Resultando que según se refleja en el mismo se solicita autorización del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ejecutar la obra mencionada, cuyos costes se incluirán dentro del importe anual que con cargo a su retribución y en concepto de "dotación económica" prevé el adjudicatario para la ejecución de las obras, según se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, que rige la concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento de Roquetas de Mar, recogido en la base 14: "de la ampliación de las obras e instalaciones del Servicio", cláusula 2a.

A tenor del informe evacuado por técnico municipal competente Don Alfonso Salmerón Pérez, de fecha 16 de enero de 2014, en el que se recoge que "se considera necesaria la ejecución de la obra y ajustado el presupuesto remitido", informando favorablemente su realización.

Se hace constar que obra en el expediente el informe jurídico favorable del letrado asesor Don Juan José López Cano, de fecha 16 de enero del presente.

Es por lo que vengo en proponer;

Único.- Autorizar a HIDRALIA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, la ejecución de 16 m. de canalización de saneamiento DN 400 y sus conexiones correspondientes en C/ Mediterráneo y adyacentes, a fin de mejorar la red de saneamiento de la citada vía, conforme a la memoria valorada que consta en el expediente, por importe de 5.960,78 €.- (CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO), con cargo a la dotación económica prevista."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la resolución de diversos expedientes de sanciones de tráfico por estacionamiento de vehículos en calle Los Molinos.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 17 de ENERO de 2014.

"Mediante escritos presentados los días 2 y 3 de diciembre de 2013 una serie de vecinos de la calle Los Molinos ponen de manifiesto su disconformidad con la tramitación de una serie de denuncias formuladas por la Policía Local el día 8 de enero de 2012 en la calle Los Molinos, en una zona donde habitualmente se aparcaban vehículos.

En la citada zona se había realizado, en efecto, una señalización tras la realización de una serie de obras que supuso un cambio en la ordenación del tráfico sin que los vecinos tuvieran tiempo de conocer esa circunstancia, por lo que se atendieron diversas quejas que dieron lugar a una reordenación del tráfico y señalización adecuada, previo informe de la Policía Local de fecha 21 de junio de 2013

Sin embargo ni la queja ni las reclamaciones surtieron efecto en los procedimientos sancionadores, que continuaron su curso sobre la base de que los denunciados entendían que las

citadas quejas y alegaciones se incorporarían a los expedientes sancionadores, y en función de ello, serían estimadas, sin conocer que para que se incorporen ha de hacerse referencia concreta al procedimiento sancionador en forma de alegaciones al mismo y no con carácter general.

Atendiendo a las citadas circunstancias, esta Delegación considera necesario, al amparo del art. 118.2 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se proceda a la revisión de los diez procedimientos sancionadores que se instruyeron el 8 de enero de 2012 en calle Los Molinos, dejando sin efecto las mismas y procediendo en su caso a la devolución de los ingresos que se hubieran producido en tres de ellos como consecuencia de las sanciones efectuadas.

Por todo ello se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar los recursos de revisión frente a los expedientes sancionadores presentados y, como consecuencia, dejar sin efecto los procedimientos sancionadores incoados en la calle Los Molinos el día 8 de enero de 2012 y que se contraen a los siguientes: 79248224, 79248227, 79248344, 79248225, 79248226, 79248228, 79248346, 79248347, 79248348, 79248349.

SEGUNDO.- Proceder a la baja de los procedimientos de recaudación en relación con estas sanciones y en su caso a la devolución de los ingresos que se hubieran producido como consecuencia de las denuncias tramitadas.

TERCERO.- Dar traslado de presente acuerdo la Sr. Jefe de la Policía Local y a la Tesorería Municipal."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 7.- DACIÓN DE CUENTAS de la solicitud de resolución del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Telefónica, Sociedad Operadora de Servicios de Telecomunicaciones en España y Telefónica Telecomunicaciones Públicas S.A. sobre telecomunicaciones en vía pública.

Con fecha 11 de octubre de 2013 y número de registro 23273, tuvo entrada en el Ayuntamiento un escrito de los representantes de Telefónica de España S.A. y Telefónica Telecomunicaciones Públicas S.A. comunicando su intención de no prorrogar el convenio suscrito el 19 de mayo de 1999 entre las citadas mercantiles y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar que tiene por objeto "mejorar la dotación de instalaciones de telefonía en vía pública en el Municipio de Roquetas de Mar", tal y como viene reflejado en el referido convenio que, en su cláusula Undécima especifica igualmente, la vigencia del mismo así como la condición necesaria de aviso con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento, para la finalización del mismo por deseo de cualquiera de las partes.

El Convenio finaliza su periodo de vigencia el próximo día 18 de mayo de 2014 (Acuerdo de J.G.L. de 13/01/2014).

La JUNTA DE GOBIERNO, considerando que se han cumplido las condiciones previstas en la cláusula Undécima del Convenio, acuerda:

Primero.- Aceptar la finalización del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Telefónica, Sociedad Operadora de Servicios de Telecomunicaciones en España y Telefónica Telecomunicaciones Públicas S.A. sobre telecomunicaciones en vía pública.

Segundo.- Proceder desde el 19 de mayo de 2014, fecha de vencimiento del convenio por renuncia, a la liquidación individualizada de los elementos de los que es titular la citada compañía y que permanezcan en la vía pública con arreglo a la ordenanza fiscal de ocupación de vía pública, procediéndose igualmente a darlos de baja en el suministro eléctrico.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Gestión Tributaria y de Alumbrado público.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la no prórroga de la concesión de uso privativo de locales destinados a Bar-Cafetería en Centros Socioculturales dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, local sito en el Edif. Sociocultural de El Puerto.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de ENERO de 2014.

"ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

La Junta de Gobierno local de fecha 01.03.04 adjudicó a doña Antonia Castillo Moreno (D.N.I. nº 32.013.940-X y domicilio en C/Laredo nº 4 de Roquetas de Mar), el Servicio de Bar-Cafetería del Centro de El Puerto, a través de una concesión administrativa de uso privativo de un local de dominio público, tal y como se regula en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como en el contrato firmado el día 23.03.04. El plazo de vigencia de la concesión, otorgada hasta un máximo de cinco (5) años, concluyó en marzo de 2009.

Tal y como dispone el artículo 222 del RDLeg 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato se encuentra cumplido por haber transcurrido el plazo de la concesión, y dado que de acuerdo con la legislación de bienes de las entidades locales de Andalucía (art. 34 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre) la situación de dicha concesión puede encontrarse en precario, es por lo que se hace preciso que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

1º.- Dejar sin efecto la concesión administrativa de uso privativo de un local de dominio público que se encuentra en el Edificio Sociocultural de El Puerto, en Roquetas de Mar, destinado a bar-cafetería, adjudicada en 2004 a doña Antonia Castillo Moreno, por haber transcurrido el plazo máximo de duración de la concesión.

2º.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la interesada, Área de Servicios Sociales, Sección de Contratación, Intervención de Fondos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de financiación para el Programa Empleaverde.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Empleo de fecha 17 de ENERO de 2014.

"La Fundación Biodiversidad abre el plazo de presentación de proyectos al Programa Empleaverde 2014 para impulsar el potencial de los temas medioambientales y de sostenibilidad para generar puestos de trabajo y crear y consolidar empresas verdes, prestando especial atención a los jóvenes menores de 30 años.

Esta edición 2014 se enmarca en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

El programa Empleaverde apoya proyectos que pongan en marcha procesos de cambio relacionados con el medio ambiente y la sostenibilidad y que tengan entre sus objetivos:

- Promover la creación de empresas vinculadas al medio ambiente
- Promocionar y mejorar el empleo en general y el empleo verde en particular
- Aumentar las competencias y la cualificación de los trabajadores en temas ambientales y de sostenibilidad
- Fomentar la modernización e innovación de empresas y sectores de actividad
- Adaptar las actividades económicas a la normativa ambiental
- Impulsar la sostenibilidad de las actividades económicas

En virtud de lo expuesto,

PROPONGO

a).- Presentar solicitud de financiación para el Programa Empleaverde en Roquetas de Mar, con un presupuesto total de 98.370 euros y una ayuda del Fondo Social Europeo de 78.696 €.

b).- La aprobación de un compromiso de habilitación de crédito para dicho proyecto, en caso de aprobación de la solicitud, por importe de 19.674 euros, en concepto de cofinanciación de este Ayuntamiento al mencionado Programa.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de autorización de permuta de un Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Empleo de fecha 14 de ENERO de 2014.

"Antecedentes.-

I).- Con fecha 13 de Septiembre de 2013 (N.R.E 21.161), Don Manuel Ortiz Almodóvar con NIF nº 27.533.945-R, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ha presentado una solicitud relativa a llevar a cabo una permuta simultánea en la que se encuentran afectados los siguientes Agentes de la Policía Local:

- Don Jesús González Escobar con NIF nº 45.300.332-S, Policía Local del Ayuntamiento de Melilla.
- Don David Morales Rey, Policía Local del Ayuntamiento de Lorca.
- Don Ángel Abad Santiago, Policía Local del Ayuntamiento de Cartagena.
- Don Manuel Ortiz Almodóvar, Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Don Manuel Ortiz Almodóvar es funcionario de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía Local, Clase Policía Local, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1, Nivel Complemento Destino 19, habiendo tomado posesión en esta Entidad Local con fecha 1 de diciembre de 2002.

II).- Con fecha 14 de enero de 2014 (N.R.E 856), Don Jesús González Escobar Policía Local del Ayuntamiento de Melilla, solicita a esta Administración, la permuta con el Agente de la Policía de este Ayuntamiento D. Manuel Ortiz Almodóvar.

Don Jesús González Escobar, es funcionario de carrera del Ayuntamiento de Melilla, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía Local, Clase Policía Local, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1, Nivel Complemento Destino 15, habiendo tomado posesión como Policía Local con fecha 03/05/2005 y, hasta el día de la fecha en que continúa.

III) Con fecha 22 de octubre de 2013, por la Jefatura de la Policía Local, se ha evacuado un informe, en el sentido de que no existe ningún inconveniente de que se efectuó la citada permuta.

Fundamentos Jurídicos.-

El Reglamento de Funcionarios de Administración Local aprobado por Decreto de 30 de Mayo de 1952, en su artículo 98, establece que los funcionarios podrán permutar los cargos que desempeñen en propiedad, siempre que no hayan cumplido los 60 años, pertenezcan al mismo grupo y categoría y las plazas sean de idéntica clase. Asimismo, señala que en ningún caso, las permutas lesionarán derechos de otros funcionarios pertenecientes a los respectivos escalafones.

La Ley de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 7 de febrero de 1964, la cual en su artículo 92 señala que se podrán autorizar permutas de destino entre funcionarios en activo, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que los puestos de trabajo en que sirvan sean de igual naturaleza y corresponda idéntica forma de provisión.
- b) Que los funcionarios que pretendan la permuta cuenten respectivamente con un número de años de servicio que no difiera entre sí en más de cinco años.
- c) Que se emita informe previo de los Jefes de los solicitantes.
- d) No podrán autorizarse permuta entre funcionarios cuando alguno de ellos le falte menos de diez años para cumplir la edad de jubilación forzosa y que en el plazo de diez años a partir de la concesión de una permuta no podrá autorizarse otra a cualquier de los interesados.

Consideraciones:

I).-Teniendo en cuenta la aplicación del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por constituir un Texto normativo específico para la Función Pública Local, mostrándose, a su vez, más favorable a permitir a los funcionarios locales cambios de destino, sin perjuicio, de que no se pueda arbitrar ningún sistema de control previo de la personal que pretende permutar a este Ayuntamiento, al no proporcionar el Reglamento de 1952 de los medios necesarios para ello.

II).- Sobre la base anteriormente descrita, debe de indicarse que los interesados en el presente caso, Don Manuel Ortiz Almodóvar y Don Jesús González Escobar reúnen los requisitos de ser menores de 60 años y ocupan en propiedad plazas de idéntica clase y correspondientes al mismo grupo de titulación (Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1), en aplicación de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policía Locales.

Asimismo, del informe evacuado por la Jefatura de la Policía Local, no se desprende que la permuta solicitada lesione derechos de otros funcionarios pertenecientes a esta Corporación.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 1952, artículo 62 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado , es por lo que VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Estimar la solicitud formulada por Don Manuel Ortiz Almodóvar, policía local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y en consecuencia, autorizar la permuta múltiple de la que resulta que el citado funcionario, pasaría a pertenecer a la plantilla del Ayuntamiento de Lorca y Don Jesús González Escobar, policía local del Ayuntamiento de Melilla, el cual deberá aportar como condición inexcusable para la efectividad de la permuta, resolución del órgano correspondiente del Excmo. Ayuntamiento de Melilla, pasará a formar parte de la plantilla de este Ayuntamiento.

Segundo.- La concesión de la presente permuta entre ambos funcionarios tendrá efectos a partir de día 1 de febrero de 2014, fecha en la que tomarán posesión de sus puestos de trabajo en los Ayuntamientos afectados y de manera simultánea en la referida fecha.

Lo que eleva a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de ayuda para la ejecución de una Casa de Oficio denominada "Renueva Roquetas".

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Administración de la Ciudad de fecha 16 de ENERO de 2014.

"Según la orden de 5 de diciembre de 2006, en la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

Y según la Orden de 21 de noviembre por la que se modifica la fecha límite de entrega de solicitudes, ampliándola hasta el 31 de Enero.

En virtud de lo expuesto,

Solicitar a la Consejería de Educación Cultura y Deporte la concesión de ayuda para la ejecución de una Casa de Oficio denominada "Renueva Roquetas", por un importe de DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (214.977,6 €), los cuales serán cofinanciados por la Consejería de Educación.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de ayuda para la ejecución de una Casa de Oficio denominada "Mayores con Salud".

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Administración de la Ciudad de fecha 16 de ENERO de 2014.

"Según la orden de 5 de diciembre de 2006, en la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

Y según la Orden de 21 de noviembre por la que se modifica la fecha límite de entrega de solicitudes, ampliándola hasta el 31 de Enero.

En virtud de lo expuesto,

Solicitar a la Consejería de Educación Cultura y Deporte la concesión de ayuda para la ejecución de una Casa de Oficio denominada "Mayores con Salud", por un importe de DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (214.977,6 €), los cuales serán cofinanciados por la Consejería de Educación.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de ayuda para la ejecución de una Casa de Oficio denominada "Turismo Emprende".

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Administración de la Ciudad de fecha 16 de ENERO de 2014.

"Según la orden de 5 de diciembre de 2006, en la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

Y según la Orden de 21 de noviembre por la que se modifica la fecha límite de entrega de solicitudes, ampliándola hasta el 31 de Enero.

En virtud de lo expuesto,

Solicitar a la Consejería de Educación Cultura y Deporte la concesión de ayuda para la ejecución de una Casa de Oficio denominada "Turismo Emprende", por un importe de DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (214.977,6 €), los cuales serán cofinanciados por la Consejería de Educación

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 7.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de ayuda para la ejecución de un Taller de Empleo denominado "La Agricultura del Pescado".

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Administración de la Ciudad de fecha 16 de ENERO de 2014.

"Según la orden de 5 de diciembre de 2006, en la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

Y según la Orden de 21 de noviembre por la que se modifica la fecha límite de entrega de solicitudes, ampliándola hasta el 31 de Enero.

En virtud de lo expuesto,

Solicitar a la Consejería de Educación Cultura y Deporte la concesión de ayuda para la ejecución de un Taller de Empleo denominado "La Agricultura del Pescado" por un importe DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS EUROS CON SESETA CENTIMOS (274.116,60€), los cuales serán cofinanciados por el por la Consejería de Educación.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 8.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud a la Consejería de Empleo de ayuda para la ejecución de un Taller de Empleo denominado "Transporte Sanitario".

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Administración de la Ciudad de fecha 16 de ENERO de 2014.

"Según la orden de 5 de diciembre de 2006, en la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

Y según la Orden de 21 de noviembre por la que se modifica la fecha límite de entrega de solicitudes, ampliándola hasta el 31 de Enero.

En virtud de lo expuesto,

Solicitar a la Consejería de Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de una Taller de Empleo denominado "Transporte sanitario", por un importe DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS EUROS CON SESETA CENTIMOS (274.116,60€), los cuales serán cofinanciados por el por la Consejería de Educación.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 9.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de ayuda para la ejecución de un Taller de Empleo denominado "Entre Costuras".

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Administración de la Ciudad de fecha 16 de ENERO de 2014.

"Según la orden de 5 de diciembre de 2006, en la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

Y según la Orden de 21 de noviembre por la que se modifica la fecha límite de entrega de solicitudes, ampliándola hasta el 31 de Enero.

En virtud de lo expuesto,

Solicitar a la Consejería de Educación Cultura y Deporte la concesión de ayuda para la ejecución de una Taller de Empleo denominado "Entre Costuras", por un importe DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS EUROS CON SESETA CENTIMOS (274.116,60€), los cuales serán cofinanciados por el por la Consejería de Educación.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

No hay asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- Único.- DACIÓN DE CUENTAS de escrito de la Comunidad de Usuarios de los Estacionamientos de Plaza Luis Martín de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del escrito del Presidente de la Comunidad de Usuarios de los Estacionamientos de Plaza Luis Martín de Roquetas de Mar, de fecha 20 de diciembre de 2013, en el que informa al Ayuntamiento de los pormenores de la junta general

ordinaria de usuarios celebrada en septiembre de 2013. En dicha reunión se explicaron las gestiones realizadas con Iridium, concesionaria del parking, a fin de ajustar los precios. Asimismo se informa de la queja por varios de los asistentes de la repercusión del coste del IBI en el calculo de la cuota comunitaria, lo que ocurre también con el coste del personal, teniendo en cuenta que se ha retirado al personal del parking de Roquetas y se ha centralizado la vigilancia desde el de Aguadulce. Por otro lado se informa de que la empresa concesionaria accedió a mantener una reunión con los representantes de la Comunidad de Usuarios para de exponerle las soluciones propuestas por la Comunidad de Usuarios, cosa a la que se negaron posteriormente y sin que ésta se celebrara.

Por todo lo expuesto, desde la Comunidad de Usuarios de los Estacionamientos de Plaza Luis Martín de Roquetas de Mar se solicita al Ayuntamiento que intervenga, en calidad de usuario mayoritario y titular del parking y medie en el proceso de negociación entre Iridium y la Comunidad de usuarios con el fin de obtener un reajuste en los precios del servicio.

La Junta de Gobierno ha acordado que, por parte de los Servicios Administrativos, se proceda a verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el contrato que rige esta concesión administrativa al objeto de exigir su cumplimiento a la empresa adjudicataria.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas y once minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 46 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez